

Ventana de Cooperación Triangular

Unión Europea
América Latina
y el Caribe

2021-2024



Guía para solicitantes



**Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular
Unión Europea - América Latina y el Caribe
2021-2024**

Guía para solicitantes

<http://extranet.adelante2.eu>

ÍNDICE:

A. MARCO DE REFERENCIA.

A.1. ADELANTE 2.

A.2. Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe (Ventana ADELANTE).

- A.2.a. Duración y articulación.
- A.2.b. Dotación presupuestaria.

A.3. Cooperación Triangular.

A.4. Alianzas de Cooperación Triangular. Iniciativas de Cooperación Triangular.

- A.4.a. Alianzas de Cooperación Triangular (Alianzas).
- A.4.b. Iniciativas de Cooperación Triangular (Iniciativas).

A.5. Ciclo de gestión de las Iniciativas de Cooperación Triangular.

- A.5.a. Forma y momento de presentación.
- A.5.b. Ciclo de gestión y tiempos.
- A.5.c. Valoración.
- A.5.d. Ejecución presupuestaria.
- A.5.e. Equipo ADELANTE.

B. NORMAS PARA LA GESTIÓN DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN TRIANGULAR.

Norma 1. Requisitos de las Alianzas de Cooperación Triangular.

- 1.1. Tipo de entidades.
- 1.2. Nacionalidad de las entidades.
- 1.3. Roles de la Cooperación Triangular.
- 1.4. Roles, tipos y nacionalidades.
- 1.5. Función de las entidades.
- 1.6. Entidades integrantes de la Alianza.
- 1.7. Causas de exclusión.
- 1.8. Otras funciones.
- 1.9. Número de entidades.
- 1.10. Límite de presentación de Iniciativas por entidad.

Norma 2. Enfoque sectorial. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

- 2.1. ODS prioritarios.
- 2.2. ODS primario y ODS secundario.
- 2.3. ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.
- 2.4. ODS 10 - Reducción de las desigualdades.
- 2.5. ODS, metas e indicadores.
- 2.6. Creditor Reporting System.

Norma 3. Elementos transversales.

- 3.1. Enfoque Basado en Derechos y enfoques transversales de Igualdad de Género y de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 3.2. Gestión del conocimiento.
- 3.3. Innovación.

Norma 4. Financiación.

- 4.1. Importe mínimo, importe máximo y porcentaje de financiación.
- 4.2. Cofinanciación o contribución financiera.
- 4.3. Complementariedad.

Norma 5. Gastos financiados.

- 5.1. Categorías de gasto.
- 5.2. Rubros.
- 5.3. Procedimientos.

Norma 6. Actividades.

- 6.1. Tipos de actividad.
- 6.2. Definición de cada tipo de actividad.
- 6.3. Combinación de tipos de actividad y número de actividades.

Norma 7. Lugar de ejecución de las actividades.

Norma 8. Enfoque geográfico.

Norma 9. Beneficiarios.

- 9.1. Desde los roles de la Cooperación Triangular. Entidades Beneficiarias.
- 9.2. Desde las actividades planificadas. Personas y entidades beneficiarias directas.
- 9.3. Desde la aplicación del conocimiento generado. Personas y entidades beneficiarias finales.

Norma 10. Duración e inicio del periodo de ejecución.

- 10.1. Duración mínima y duración máxima.
- 10.2. Inicio del periodo de ejecución.

Norma 11. Modus operandi.

Norma 12. Imprevistos y modificaciones.

Norma 13. Evaluación y auditoría.

- 13.1. Evaluación.
- 13.2. Auditoría.

Norma 14. Idioma de trabajo.

Norma 15. Visibilidad.

Disposición final 1. Cláusulas deontológicas.

Disposición final 2. Discrepancias.

Disposición final 3. Guía práctica.

Disposición final 4. Protección de datos.

ANEXOS

Anexo 1. Prioridades de la Unión Europea.

Anexo 2. Cláusulas deontológicas.

Anexo 3. Enfoque de Gestión del Conocimiento.

Anexo 4. Promoviendo el Enfoque Basado en Derechos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales en las Iniciativas de Cooperación Triangular - Caja de herramientas.

A. Marco de referencia.

A.1. ADELANTE 2.

ADELANTE 2¹ es un programa de cooperación internacional para el desarrollo de la Unión Europea (UE) gestionado por la Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Comisión Europea² (DG INTPA)³.

La misión de la DG INTPA es contribuir al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la paz y la protección de los derechos humanos a través de asociaciones internacionales, estando a la vanguardia de los esfuerzos de la Unión Europea para implementar los compromisos globales, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En este marco, ADELANTE 2 tiene como objetivo contribuir al logro de la Agenda 2030 y a un desarrollo más inclusivo y sostenible mediante el fomento y la utilización de la Cooperación Triangular entre Europa y América Latina y el Caribe, aprovechando el gran potencial de las asociaciones internacionales propias de esta modalidad.

ADELANTE 2 se lanza a partir de la experiencia de los cuatro años de su primera fase, se enmarca en los crecientes debates sobre la Cooperación Triangular a nivel internacional y está alineado con las mejores prácticas propias y de otros socios.

Con el propósito de abordar la Cooperación Triangular desde distintas perspectivas, ADELANTE 2 se estructura a través de tres componentes:

- **Componente de apoyo operacional**, a través del cual se articula la Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe, objeto de esta Guía.
- **Componente de apoyo institucional**, que permite desarrollar fondos bilaterales de Cooperación Triangular con determinados países de América Latina y el Caribe.
- **Componente de apoyo analítico**, que busca desarrollar estudios y análisis en el ámbito de la Cooperación Triangular y en el que se trabaja junto a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

La movilización de recursos por parte de la Unión Europea para ADELANTE 2 a través de estos tres componentes es una muestra más del compromiso por afianzar su asociación con América Latina y el Caribe, una región diversa donde conviven múltiples realidades de desarrollo. Es esa diversidad la que convierte a la región en un referente para continuar explorando el potencial de iniciativas, de experiencias de diálogo y de buenas prácticas entre ambas regiones.

¹ ADELANTE 2: www.adelante2.eu

² Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Comisión Europea (DG INTPA): https://ec.europa.eu/info/departments/international-partnerships_es

³ En el Anexo 1 de la presente Guía se facilita un documento que recoge, de forma sintética, las actuales prioridades de la Unión Europea.

A.2. Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y El Caribe (Ventana ADELANTE).

La Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe es un instrumento o vía de financiación, enmarcada en ADELANTE 2, que busca movilizar y canalizar recursos de la Unión Europea hacia asociaciones o alianzas entre Europa y América Latina y el Caribe que respondan a la modalidad de Cooperación Triangular y que tengan como fin último el logro de la Agenda 2030 y un desarrollo más inclusivo y sostenible.

Es un instrumento basado en la demanda que pretende ser ágil y flexible, con un enfoque de ‘respuesta rápida’.

A.2.a. Duración y articulación.

La Ventana ADELANTE tiene una duración prevista de cuatro años, articulándose a través de llamadas o ‘ventanas anuales’ a lo largo de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Tras la apertura de la primera ventana anual, en mayo del año 2021, la previsión inicial es que las ventanas anuales de 2022, 2023 y 2024 se abran en el primer trimestre del año correspondiente.

Cada ventana anual irá acompañada de las correspondientes ‘normas particulares’, en las que se complementará lo establecido en la presente Guía.

La apertura de cada ventana anual se anunciará con al menos 30 días de antelación en la página web de ADELANTE 2, momento en el que se publicarán también las normas particulares de ese año.

Este anuncio se difundirá a través de los medios de comunicación propios de ADELANTE 2, como el boletín de noticias y las redes sociales, a los que se recomienda la suscripción para recibir información actualizada sobre la Ventana ADELANTE y sobre el conjunto de ADELANTE 2.

- Boletín de noticias: www.adelante2.eu
- Facebook: <https://www.facebook.com/ADELANTE.UE.ALC>
- Twitter: https://twitter.com/ADELANTE_UE_ALC
- LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/adelante-ue-alc>

A.2.b. Dotación presupuestaria.

La Ventana ADELANTE está dotada por parte de la Unión Europea con un presupuesto indicativo global de 5.000.000 de euros, procedentes del Instrumento de Cooperación al Desarrollo.

Este presupuesto indicativo global se fraccionará en anualidades que se ejecutarán a través de cada una de las cuatro ventanas anuales expuestas en el punto anterior.

En las normas particulares de cada ventana anual se indicará la dotación presupuestaria de la anualidad en cuestión.

A.3. Cooperación Triangular.

DG INTPA, ADELANTE 2 y la Ventana ADELANTE entienden la Cooperación Triangular, en el marco de las recientes reflexiones de la Iniciativa Global para la Eficacia de la Cooperación Triangular (GPI), de la siguiente manera:

La Cooperación Triangular es una modalidad horizontal y focalizada en las alianzas, en la que los conocimientos y las experiencias complementarios de los distintos socios, así como sus recursos, son aprovechados para crear de forma conjunta soluciones con el fin de responder a retos del desarrollo.

Esta definición tiene como punto de partida el conocimiento y las experiencias, así como la relación y complementariedad entre los socios. Es precisamente el rol de cada uno de los socios el factor clave para poder definir cuándo una intervención se considera Cooperación Triangular.

Una intervención se puede considerar como Cooperación Triangular cuando participan al menos tres socios y cada uno de ellos asume uno de estos roles:

- **Beneficiario:** demanda apoyo para responder a un reto de desarrollo y pone a disposición su conocimiento y experiencia, así como, en determinados casos, recursos financieros.
- **Primer oferente:** tiene experiencia en responder a ese mismo reto de desarrollo en un contexto similar al del Beneficiario y comparte con la alianza sus conocimientos y experiencia y, en determinados casos, recursos financieros.
- **Segundo oferente:** contribuye a fortalecer la alianza y la apoya con sus conocimientos, experiencia y recursos financieros.

Esta combinación de roles facilita la creación conjunta de soluciones con un alto potencial de impacto en los objetivos de desarrollo, promueve la complementariedad, aumenta la coordinación, permite compartir conocimiento y aprender de forma conjunta, genera apropiación y confianza, incrementa el volumen, el alcance y la sostenibilidad de las intervenciones y favorece la flexibilidad. De esta manera, todos los socios están llamados a contribuir y a beneficiarse⁴.

Si bien cada socio asume un determinado rol, todos los socios trabajan de forma conjunta en la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y justificación de las intervenciones.

Por la propia dinámica de la Cooperación Triangular, los roles son susceptibles de adaptarse a lo largo de la vida de una intervención (por ejemplo, un socio Beneficiario puede ofrecer importantes conocimientos y experiencias puntuales sobre el reto de desarrollo en cuestión, complementando el proceso y beneficiando a todos los demás socios, mientras que un socio Segundo oferente puede ofrecer su experiencia que, sin ser en un contexto similar al del socio Beneficiario, complementa la experiencia del Primer oferente, entre otras posibilidades).

En todo caso, como se verá a lo largo de esta Guía, de cara a la claridad del planteamiento inicial, de la clasificación de los actores y del seguimiento estadístico, en la Ventana ADELANTE se da una gran

⁴ Según las seis formas específicas en las que las asociaciones triangulares suelen agregar valor y contribuir a aumentar la eficacia de las intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, recogidas en el 'Kit de herramientas para identificar, dar seguimiento y evaluar el valor agregado de la Cooperación Triangular' publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se puede consultar en: https://www.oecd.org/dac/dac-global-relations/Kit%20de%20Herramientas_Cooperacion%20triangular_Agosto%202018.pdf

importancia a que cada uno de estos roles estén claramente definidos y asumidos por cada uno de los socios desde un inicio.

A.4. Alianzas de Cooperación Triangular. Iniciativas de Cooperación Triangular.

A.4.a. Alianzas de Cooperación Triangular (Alianzas).

Son la clave de la Ventana ADELANTE.

Las Alianzas de Cooperación Triangular son alianzas conformadas por entidades europeas, latinoamericanas y caribeñas en las que cada una cumple uno de los roles propios de la Cooperación Triangular expuestos en el punto anterior (Beneficiario, Primer oferente y Segundo oferente) con el fin de aprovechar al máximo las potencialidades de esta modalidad para responder a los retos del desarrollo.

Más adelante (Norma 1) se expondrán con detalle las características de estas Alianzas.

A.4.b. Iniciativas de Cooperación Triangular (Iniciativas).

Las Iniciativas de Cooperación Triangular son las intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo a través de las que se articula la financiación de la Ventana ADELANTE hacia las Alianzas.

Están impulsadas por una Alianza de Cooperación Triangular y su lógica y estructura están modeladas según la definición de Cooperación Triangular expuesta anteriormente.

Se entienden como más amplias que una actividad y menos amplias que un proyecto (en términos presupuestarios, temporales y de alcance).

Como se verá más adelante, una Iniciativa puede estar compuesta por varias actividades de entre las descritas en la Norma 6.

A.5. Ciclo de gestión de las Iniciativas de Cooperación Triangular.

A.5.a. Forma y momento de presentación.

Las Iniciativas de Cooperación Triangular se presentarán a la Ventana ADELANTE a través de la Extranet ADELANTE, una plataforma en línea para la gestión de Iniciativas diseñada expresamente para tal fin, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://extranet.adelante2.eu>

En la Extranet ADELANTE se podrán rellenar en línea todos los formularios, disponer de las herramientas de apoyo y encontrar los materiales de referencia para una adecuada formulación y gestión de las Iniciativas.

No se contempla, en ningún caso, la posibilidad de presentar Iniciativas, total o parcialmente, por una vía distinta a la Extranet ADELANTE.

En la medida que la Ventana ADELANTE está planteada bajo el enfoque de 'abierto y permanente', se podrán presentar notas de concepto (punto A5.b) desde el momento mismo de la apertura de la ventana anual correspondiente.

Las notas de concepto presentadas se valorarán por parte de la Ventana ADELANTE según el orden de recepción.

A.5.b. Ciclo de gestión y tiempos.

De forma sintética, se presenta a continuación el ciclo de gestión de las Iniciativas desde el punto de vista de los solicitantes, indicando los documentos clave y los plazos correspondientes.

Todos los plazos se establecen en días naturales o días calendario⁵. El huso horario de referencia es el de Bruselas (UCT/GMT+1).

Registro personal.

Registrar en la Extranet ADELANTE a la persona responsable de la Iniciativa en la entidad solicitante (Norma 1.6).

Preformulación.

1. Seleccionar el idioma de trabajo de la Iniciativa (Norma 14).
2. Rellenar el formulario de la nota de concepto.
3. Enviar la **nota de concepto** (un plazo máximo de 30 días desde la apertura en línea del formulario de la nota de concepto).
4. Recibir la notificación de no aprobación, de solicitud de aclaraciones o de aprobación (un plazo máximo de 10 días desde el envío de la nota de concepto).

En el caso de no aprobación, se da por terminado el proceso.

4.bis. En el caso de solicitud de aclaraciones:

Revisar el formulario de la nota de concepto en función de la notificación.

Enviar la **nota de concepto revisada** (un plazo máximo de 5 días desde la recepción de la notificación).

Recibir la notificación de no aprobación o de aprobación (un plazo máximo de 5 días desde el envío de la nota de concepto revisada).

En el caso de no aprobación: se da por terminado el proceso.

En el caso de aprobación, se da inicio a la fase de formulación.

Formulación.

5. Rellenar el formulario de borrador de formulación.
6. Enviar el **borrador de formulación** (un plazo máximo de 10 días desde la recepción de la notificación).
7. Recibir la notificación para rellenar el formulario de formulación definitiva (un plazo máximo de 2 días desde el envío del borrador de formulación).

⁵ Se entiende como día natural o día calendario cualquiera de los 365 días del año, por lo que se incluyen los días de fin de semana y los días festivos.

8. Celebrar en línea la reunión de formulación con el Equipo ADELANTE (punto A.5.e).
9. Finalizar la formulación definitiva.
10. Enviar la **formulación definitiva** (un plazo máximo de 20 días desde la recepción de la notificación para rellenar el formulario).
11. Recibir la notificación de no aprobación o de aprobación (un plazo máximo de 10 días desde el envío de la formulación definitiva).

En el caso de no aprobación, se da por terminado el proceso.

En el caso de aprobación, se da inicio a la fase de ejecución.

Ejecución.

12. Celebrar en línea la reunión de arranque con el Equipo ADELANTE.
13. Rellenar conjuntamente con el Equipo ADELANTE el **formulario de ejecución**.
14. Ejecutar conjuntamente con el Equipo ADELANTE las actividades (Norma 11).
15. Rellenar conjuntamente con el Equipo ADELANTE el formulario del informe final.
16. Enviar el **informe final** (un plazo máximo de 15 días desde la finalización de la última actividad).
17. Recibir la notificación de solicitud de aclaraciones o de aprobación (un plazo máximo de 10 días desde el envío del informe final).

17. bis. En el caso de solicitud de aclaraciones:

Revisar el formulario de informe final en función de la notificación.

Enviar el **informe final revisado** (un plazo máximo de 5 días desde la recepción de la notificación).

Recepción de la notificación de aprobación (un plazo máximo de 5 días desde el envío del informe final revisado).

En el caso de aprobación, se da por finalizada la ejecución de la Iniciativa.

Ex post.

18. Anualmente, tras finalizar la ejecución, rellenar conjuntamente con el Equipo ADELANTE el formulario de seguimiento ex post.
19. Enviar el **informe de seguimiento ex post**.

A.5.c. Valoración.

Los documentos enviados a la Ventana ADELANTE a lo largo del ciclo de gestión de las Iniciativas son valorados por un equipo de profesionales de DG INTPA.

La persona que asume en DG INTPA la función de 'Programme Manager' de ADELANTE 2 actúa como 'valorador principal' y participará en la valoración de todas las Iniciativas propuestas.

La persona que actúa como valoradora principal podrá invitar como 'valoradores' a representantes de la Delegación de la Unión Europea (DUE) de cada uno de los países vinculados con la Iniciativa. A su vez, podrá también invitar a representantes de DG INTPA o

de cualquier otra dirección general de la Comisión Europea, tanto de los servicios centrales como de los servicios en el exterior, en función de un especial conocimiento, interés o complementariedad.

La persona que actúa como valoradora principal coordinará la participación y las contribuciones de todas las personas implicadas y tomará las decisiones finales.

Como se desprende del punto anterior, el ejercicio de valoración está previsto al menos en los siguientes momentos:

- Valoración de la nota de concepto.
- Valoración de la nota de concepto revisada (en su caso).
- Valoración de la formulación definitiva.
- Valoración del informe final.
- Valoración del informe final revisado (en su caso).
- Valoración de los informes de seguimiento ex post.

La nota de concepto y la formulación definitiva serán valoradas según estos criterios:

- Coherencia con la definición de Cooperación Triangular (punto A.3)
- Calidad y coherencia interna de la Alianza de Cooperación Triangular (punto A.4.a y Norma 1).
- Coherencia con las prioridades de la Unión Europea (Anexo 1).
- Contribución a la Agenda 2030 (Norma 2).
- Calidad y rigor de la propuesta, incluyendo el Enfoque Basado en Derechos y los enfoques transversales (Anexo 4).
- Coherencia del presupuesto (Normas 4, 5 y 6).
- Coherencia con otras intervenciones de desarrollo.

La coherencia con la definición de Cooperación Triangular, la calidad y coherencia interna de la Alianza de Cooperación Triangular, la contribución a la Agenda 2030 y la coherencia del presupuesto son criterios excluyentes. En los casos de incoherencia manifiesta, la nota de concepto no será aprobada.

La coherencia con las prioridades de la Unión Europea y la coherencia con otras intervenciones de desarrollo no son criterios excluyentes. Se consideran elementos de valor añadido que enriquecen la Iniciativa.

La valoración de cada uno de estos criterios no se basará en una determinada sección o en un determinado apartado del correspondiente formulario. Por el contrario, la valoración de cada criterio tendrá en cuenta el conjunto de la información aportada, incluyendo los campos 'no obligatorios'.

Sólo se tendrá en cuenta para la valoración la información recogida en los correspondientes formularios en línea de la Extranet ADELANTE. No está previsto, en ningún caso, que se puedan añadir anexos o enviar por otro medio información complementaria a los formularios.

Todas las decisiones de la persona que actúa como valoradora principal estarán justificadas y se comunicarán con la debida forma a través de la Extranet ADELANTE y por correo electrónico.

No se contempla la posibilidad de réplica a las decisiones de ‘no aprobación’ de la persona que actúa como valoradora principal.

A.5.d. Ejecución presupuestaria.

La dotación presupuestaria anual se irá comprometiendo según se vayan aprobando las formulaciones definitivas presentadas.

En el momento de aprobación de una formulación definitiva, la financiación prevista para esa Iniciativa pasa a estar ‘comprometida’ y deja de estar ‘disponible’, restándose así de la dotación presupuestaria anual.

En la página web de ADELANTE 2 se informará permanentemente sobre la dotación presupuestaria anual, así como sobre la ejecución presupuestaria y el remanente en tiempo real del año en curso.

En el momento en el que se agote la dotación presupuestaria anual, se cerrará la posibilidad de presentar Iniciativas durante el año correspondiente, recuperándose esa posibilidad en el momento de la apertura de la ventana anual siguiente.

No obstante, se tramitarán, en todo caso, todas las Iniciativas que hayan presentado su nota de concepto antes del cierre. Se podrá realizar una ampliación de la dotación presupuestaria anual para responder a la financiación de estas Iniciativas, en el caso de que sus formulaciones definitivas resulten aprobadas.

En los años en los que no se ejecute la totalidad de la dotación presupuestaria anual prevista, la cantidad sobrante se reincorporará al presupuesto global de la Ventana ADELANTE.

A.5.e. Equipo ADELANTE.

La Ventana ADELANTE cuenta con un conjunto de profesionales con conocimientos y experiencia en cooperación internacional para el desarrollo en general y, de forma particular, en desarrollo sostenible, Cooperación Triangular, Enfoque Basado en Derechos, enfoques transversales, gestión técnica y financiera de proyectos, logística internacional, gestión de eventos, comunicación y visibilidad y gestión del conocimiento, entre otros.

Este Equipo ADELANTE tiene el mandato de contribuir de forma decidida a la calidad de cada una de las Iniciativas a lo largo de su ciclo de gestión, siendo esencial su participación y contribución en la formulación definitiva y a lo largo de toda la ejecución.

B. Normas para la gestión de Iniciativas de Cooperación Triangular.

Partiendo del marco de referencia expuesto anteriormente, las Iniciativas de Cooperación Triangular a cofinanciar por la Ventana ADELANTE se regirán mediante las siguientes normas:

Norma 1. Requisitos de las Alianzas de Cooperación Triangular.

El actor habilitado para presentar una Iniciativa de Cooperación Triangular a la Ventana ADELANTE es la Alianza de Cooperación Triangular.

Las Alianzas pueden tener carácter de ‘unión temporal’ o de ‘unión permanente’ y pueden tener o no personalidad jurídica.

No es imprescindible que las Alianzas tengan personalidad jurídica propia ya que, como se expondrá más adelante en el apartado 1.5 de esta Norma, será en todos los casos una de las entidades integrantes de la misma la que asuma toda la responsabilidad (incluyendo la coordinación y la justificación) de la Iniciativa frente a la Ventana ADELANTE y frente a DG INTPA, independientemente de que la Alianza tenga personalidad jurídica o no.

El primer paso en el proceso de preformulación de una Iniciativa será la identificación de las entidades que integran la Alianza, su clasificación según tipo y nacionalidad y la definición de sus roles y funciones, en función de los criterios que se exponen en los siguientes apartados.

Adicionalmente, se solicitará la presentación de un ‘documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular’. En su defecto, se facilitará un modelo que deberá ser firmado por todas las entidades integrantes de la Alianza (apartado 1.6 de la presente Norma).

Este documento es obligatorio e imprescindible para poder enviar la nota de concepto para su valoración por parte de DG INTPA.

1.1. Tipo de entidades.

Las Alianzas pueden estar integradas por entidades de todo tipo.

En términos generales, se contemplan agencias nacionales de cooperación, entidades públicas (de nivel nacional y de nivel subnacional), privadas empresariales, privadas con función pública, sindicales, sociales, universitarias, académicas o del ámbito de la investigación y del pensamiento, así como organismos multilaterales, internacionales y regionales e instituciones financieras internacionales o para el desarrollo, entre otros.

En las normas particulares de cada ventana anual se podrán establecer, excepcionalmente, criterios de prioridad o criterios de exclusión referidos al tipo de entidades.

Se considerarán sólo personas jurídicas. No se contempla, en ningún caso, la posibilidad de que una persona física se considere como integrante de una Alianza.

1.2. Nacionalidad de las entidades.

Las entidades integrantes de las Alianzas deben tener necesariamente la nacionalidad de alguno de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, de los 17 países de América Latina o de los 16 países del Caribe:

- **Estados miembros de la UE:** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia.
- **Países de América Latina:** Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- **Países del Caribe:** Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tobago.

Estos 60 países conforman el término 'países ADELANTE'.

En el caso de las redes o plataformas internacionales y de los organismos multilaterales, internacionales y regionales, así como de las instituciones financieras internacionales o para el desarrollo, por sus particularidades, a la hora de consignar la nacionalidad durante la elaboración de la nota de concepto deberán consultar al Equipo ADELANTE. Esta consulta se realizará a través de un 'chat' habilitado en la Extranet ADELANTE para tal fin.

1.3. Roles de la Cooperación Triangular.

Cada uno de los roles propios de la Cooperación Triangular debe ser asumido por al menos una entidad integrante de la Alianza.

Por su importancia, se recuerdan aquí cada uno de los roles según se han expuesto en el punto A.3.

- **Beneficiario:** demanda apoyo para responder a un reto de desarrollo y pone a disposición su conocimiento y experiencia, así como, en determinados casos, recursos financieros.
- **Primer oferente:** tiene experiencia en responder a ese mismo reto de desarrollo en un contexto similar al del Beneficiario y comparte con la alianza sus conocimientos y experiencia y, en determinados casos, recursos financieros.
- **Segundo oferente:** contribuye a fortalecer la alianza y la apoya con sus conocimientos, experiencia y recursos financieros.

El asumir estos roles no debe ser sólo formal, sino que debe ser efectivo, respondiendo el desempeño previsto de cada una de las entidades plenamente a la definición de la Cooperación Triangular.

1.4. Roles, tipos y nacionalidades.

Las entidades que asumen el rol de **Beneficiario** o de **Primer oferente** pueden ser de cualquiera de los tipos previstos en el apartado 1.1. de la presente Norma y deben tener la nacionalidad de un país de América Latina o del Caribe.

Las entidades que asumen el rol de Segundo oferente pueden ser de cualquiera de los tipos previstos en el apartado 1.1 de la presente Norma y deben tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

Para responder a la definición de la Cooperación Triangular, las entidades que asumen el rol de Primer oferente deben tener la nacionalidad de un país de América Latina y el Caribe distinto al de las entidades que asumen el rol de Beneficiario.

Los organismos multilaterales, internacionales y regionales, así como las instituciones financieras internacionales o para el desarrollo no podrán asumir el rol de Beneficiarios. Podrán asumir el rol de Primer oferente cuando el conocimiento y la experiencia que comparten con la Alianza ha sido generado en un contexto similar al de los Beneficiarios. Sí podrán asumir el rol de Segundo oferente sin ninguna restricción.

1.5. Función de las entidades.

1.5.a. Entidad solicitante.

Una de las entidades integrantes de la Alianza debe asumir, en nombre y representación de la propia Alianza, la función de ‘entidad solicitante’.

La entidad solicitante asume toda la responsabilidad (incluyendo la coordinación y la justificación) de la Iniciativa frente a la Ventana ADELANTE y frente a DG INTPA.

La función de entidad solicitante no es exclusiva de ninguno de los roles, por lo que puede asumir esta función una de las entidades Beneficiarias, una de las entidades Primer oferente o una de las entidades Segundo oferente, según los acuerdos internos y la gobernanza de la Alianza.

Persona responsable de la Iniciativa en la entidad solicitante y persona representante legal de la entidad solicitante.

En la identificación de la entidad solicitante durante el proceso de preformulación se deberá indicar e identificar la persona ‘responsable de la Iniciativa en la entidad solicitante’ y la persona ‘representante legal de la entidad solicitante’. Se entiende que, en determinados casos, pueda ser una misma persona.

A todos los efectos, la persona **responsable de la Iniciativa en la entidad solicitante** es la persona que asume la coordinación de la Iniciativa y la relación directa con el Equipo ADELANTE.

Se recomienda que sea esta persona la que primero se registre en la Extranet ADELANTE, con su correspondiente dirección de correo electrónico, que se convertirá a todos los efectos en ‘dirección de referencia’ en la que se recibirán todas las comunicaciones relacionadas con la Iniciativa.

Sólo la persona responsable de la Iniciativa tendrá capacidad para editar y enviar los formularios de la Extranet ADELANTE.

En el caso de que la persona responsable no sea la persona **representante legal**, la primera deberá indicar e identificar también a ésta última en la Extranet ADELANTE.

Una vez identificada, desde la Extranet ADELANTE se informará a la persona representante legal y se le dará la posibilidad de registrarse y de consultar todos los documentos relacionados con la Iniciativa.

Se entiende que todos los documentos clave del ciclo de gestión de la Iniciativa de Cooperación Triangular que se enumeran en el punto A.5.b. (nota de concepto, nota de concepto revisada -en su caso-, borrador de formulación, formulación definitiva, informe final, informe final revisado -en su caso- e informes de seguimiento ex post) enviados a través de la Extranet ADELANTE están validados por la persona representante legal de la entidad solicitante.

Se entiende también que la persona representante legal certifica que toda la información recogida en esos documentos es veraz y que todas las entidades integrantes de la Alianza (apartado 1.6. de la presente Norma) responden a los criterios y requisitos expuestos en esta Guía.

De esta manera, el envío de los documentos a través de la Extranet de ADELANTE se entiende como una declaración responsable o declaración de honor por parte de la persona representante legal.

Adicionalmente, la persona responsable podrá autorizar a otras personas de otras entidades integrantes a consultar (no editar) dichos documentos.

1.5.b. Entidades cosolicitantes.

Las demás entidades integrantes de la Alianza asumirán la función de 'entidades cosolicitantes'.

Las entidades cosolicitantes, en el marco de la Alianza, asumen sus responsabilidades frente a la entidad solicitante y no frente a la Ventana ADELANTE ni frente a DG INTPA.

En la identificación de las entidades cosolicitantes en el proceso de preformulación se deberá indicar e identificar la persona 'responsable de la Iniciativa en la entidad cosolicitante', que podrá ser autorizada por la entidad solicitante para consultar (no editar) los documentos de formulación y de gestión de la Iniciativa.

1.6. Entidades integrantes de la Alianza.

La entidad solicitante junto con las entidades cosolicitantes (todas ellas y sólo ellas) se consideran, a todos los efectos, las 'entidades integrantes de la Alianza'.

Estas entidades integrantes de la Alianza deben coincidir con las entidades firmantes del documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular previsto en la introducción de la presente Norma.

Según la definición de la Cooperación Triangular y la forma de entenderla por parte de la Unión Europea, en el momento en el que desde la Ventana ADELANTE se aprueba la formulación definitiva de una Iniciativa y se compromete el correspondiente presupuesto, ADELANTE 2 se convierte también en 'socio' de la Alianza.

Esta participación de ADELANTE 2 tiene un rol asimilable al de un Segundo oferente al contribuir al fortalecimiento de la alianza y al apoyarla no sólo con sus recursos financieros sino, a través del valor añadido del Equipo ADELANTE, también con sus conocimientos y experiencia.

En todo caso, de cara a la claridad del planteamiento inicial, de la clasificación de los actores en la Ventana ADELANTE y del seguimiento estadístico, ADELANTE 2 no figurará formalmente como entidad integrante de la Alianza.

1.7. Causas de exclusión.

Serán excluidas y no se considerarán elegibles las Alianzas:

- Que cuenten entre sus integrantes con una persona física, según se prevé en el apartado 1.1. de la presente Norma.
- Que cuenten entre sus integrantes con una o más entidades cuya nacionalidad no se corresponda con la de los países expresamente mencionados en el apartado 1.2.
- Que no cubran de forma efectiva todos y cada uno los roles de la Cooperación Triangular mencionados en el punto A.3. y en el apartado 1.3.
- Que no cumplan los criterios de nacionalidad asociados a los roles de la Cooperación Triangular previstos en el apartado 1.4.
- Que no tengan recogidas en su documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular todas las entidades solicitantes y las entidades cosolicitantes.

Estos términos serán valorados por parte del Equipo ADELANTE antes del inicio del ejercicio de valoración de la nota de concepto. En caso de incumplimiento, no se iniciará la valoración, se excluirá la Alianza, se comunicará formalmente la exclusión a la entidad solicitante y se dará por finalizado el proceso de gestión de la Iniciativa.

1.8. Otras funciones.

Entidad participante.

Se trata de entidades que tienen prevista una contribución para el logro de los objetivos de la Iniciativa en el marco de Alianza pero que no son integrantes en sentido estricto de la misma.

Las entidades participantes pueden ser de cualquiera de los tipos previstos en el apartado 1.1. de la presente Norma y tener cualquier nacionalidad (no aplicando los criterios previstos en el apartado 1.2).

Por sus características en el marco de la Alianza, no estarán asociadas expresamente a ninguno de los tres roles propios de la Cooperación Triangular previstos en el apartado 1.3. aunque se entiende que desempeñarán un papel similar al de los oferentes.

1.9. Número de entidades.

Entidad solicitante. Una entidad y sólo una debe asumir la función de entidad solicitante en cada Iniciativa.

Entidades cosolicitantes. Según la definición de la Cooperación Triangular, deberán integrar la Iniciativa al menos dos entidades cosolicitantes. Según esta misma definición, no existe un límite máximo de entidades cosolicitantes por cada Iniciativa. Sin embargo, por motivos operativos, en la Ventana ADELANTE se fija un límite de diez entidades cosolicitantes por Iniciativa.

Entidad/es participante/s. No es obligatoria la presencia de entidades participantes en las Iniciativas. En el caso de que se opte por su presencia, por motivos operativos, en la Ventana ADELANTE se fija un límite de tres entidades participantes por Iniciativa.

1.10. Límite de presentación de Iniciativas por entidad.

En términos generales, no se prevé ningún límite de presentaciones por entidad ni a una ventana anual ni al conjunto de la Ventana ADELANTE.

No obstante, en las normas particulares de una determinada ventana anual se podrá establecer un límite de presentación por entidad para ese año.

Se considera que una entidad se ‘ha presentado’ cuando en una nota de concepto enviada figura identificada como entidad solicitante o entidad cosolicitante, independientemente de que la nota de concepto haya sido aprobada o no.

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de los conceptos expuestos a lo largo de la Norma 1:

ROL	TIPO	NACIONALIDAD	FUNCIÓN
Beneficiario	Entidad de cualquiera de los tipos previstos en la Norma 1.1 excepto organismos multilaterales, internacionales y regionales e instituciones financieras internacionales o para el desarrollo. Sólo personas jurídicas.	Entidades de cualquiera de los 17 países de América Latina o de los 16 países del Caribe.	Entidad solicitante o entidad cosolicitante.
Primer oferente	Entidad de cualquiera de los tipos previstos en la Norma 1.1. En el caso de los organismos multilaterales, internacionales y regionales e instituciones financieras internacionales o para el desarrollo, sólo si la experiencia y conocimiento que comparten con la Alianza ha sido generado <u>en un contexto similar al de los Beneficiarios</u> . Sólo personas jurídicas.	Entidades de cualquiera de los 17 países de América Latina o de los 16 países del Caribe excepto de los países de nacionalidad de los Beneficiarios.	Entidad solicitante o entidad cosolicitante.
Segundo oferente	Entidad de cualquiera de los tipos previstos en la Norma 1.1. Sólo personas jurídicas.	Entidad de cualquiera de los 27 Estados miembros de la Unión Europea.	Entidad solicitante o entidad cosolicitante.

Norma 2. Enfoque sectorial. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En coherencia con los objetivos de DG INTPA y de ADELANTE 2 expuestos anteriormente, el 'enfoque sectorial' de la Ventana ADELANTE está definido por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

De esta manera, en lugar de considerarse 'sectores' o 'temáticas de intervención', se considerarán siempre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, que son parte integrante de la propia Agenda.

2.1. ODS prioritarios.

En términos generales, no se considera ningún ODS o grupo de los mismos como prioritario. Tampoco se considera ningún criterio de exclusión en este sentido.

No obstante, en las normas particulares de una determinada ventana anual se podrán establecer criterios de prioridad o, excepcionalmente, criterios de exclusión referidos a determinados ODS o a determinadas metas para ese año.

2.2. ODS primario y ODS secundario.

Uno de los primeros pasos en el proceso de preformulación de una Iniciativa será la definición (y correspondiente justificación) de los ODS a los que ésta contribuye.

En función del tipo de contribución, se consideran dos tipos de ODS:

- **ODS primario**, aquel al que la Iniciativa contribuye de forma principal.
- **ODS secundario**, aquel al que la Iniciativa contribuye de manera menos intensa pero destacable, normalmente desde alguno de sus componentes.

2.3. ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.

En coherencia con la definición de la Cooperación Triangular, se entiende que todas las Iniciativas contribuyen de forma primaria también al ODS 17.

2.4. ODS 10 - Reducción de las desigualdades.

En coherencia con objetivos de ADELANTE 2, se entiende que todas las Iniciativas deben tender a contribuir de alguna manera al ODS 10.

2.5. ODS, metas e indicadores.

Durante el proceso de formulación, la entidad solicitante deberá también definir (y justificar) las metas y los indicadores del ODS primario, del ODS secundario y del ODS 17 a los que la Iniciativa contribuye.

En el caso del ODS 10, esta definición no será obligatoria, pero en su defecto, se requerirá una argumentación sobre el nexo entre la Iniciativa y éste ODS.

El marco de indicadores de referencia de la Ventana ADELANTE es el '[Conjunto de indicadores priorizados](#)'⁶ elaborado por el Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En las normas particulares de cada ventana anual se actualizará el marco de indicadores en función de los avances del mencionado Grupo de Coordinación Estadística.

2.6. Creditor Reporting System.

El hecho de que la Ventana ADELANTE considere los ODS y no los sectores propiamente dichos no impide la pertinente rendición de cuentas sectorial ante el Creditor Reporting System (CRS) del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Para ello, los códigos y los correspondientes datos de cada Iniciativa serán definidos tras la finalización del periodo de ejecución de forma consensuada entre la Alianza y el Equipo ADELANTE.

Respecto a los enfoques transversales, se incluirá en cada una de las Iniciativas su correspondencia con los marcadores de Rio, de género y de discapacidad.

Norma 3. Elementos transversales.

3.1. Enfoque Basado en Derechos y enfoques transversales de Igualdad de Género y de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Las Iniciativas deberán estar alineadas con las prioridades de DG INTPA en lo que se refiere al Enfoque Basado en Derechos y a los enfoques transversales, destacando en este sentido el Enfoque de Igualdad de Género y el Enfoque Transversal de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la misma manera que ocurre con el conjunto de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo financiados por esta DG.

Su incorporación efectiva a lo largo de todo el ciclo de la gestión de las Iniciativas será un condicionante de la valoración de la calidad de las mismas, de acuerdo con las orientaciones facilitadas en el Anexo 4 de esta Guía para cada uno de los enfoques.

El Equipo ADELANTE apoyará a las Alianzas en la incorporación efectiva de estos enfoques.

⁶ Conjunto de indicadores priorizados: <https://agenda2030lac.org/estadisticas/indicadores-priorizados-seguimiento-ods.html>

3.2. Gestión del conocimiento.

Las Iniciativas deberán garantizar la sistematización de las ‘lecciones aprendidas’ generadas durante su ejecución. Para ello, se contará con una serie de herramientas y modelos estandarizados desde el Enfoque de Gestión del Conocimiento, que se exponen en el Anexo 3 de esta Guía.

Los productos generados serán recogidos en el marco del ‘libro de conocimiento’ de cada Iniciativa, que actuará como memoria de la misma y estará enfocado a la difusión y al reaprovechamiento del conocimiento por parte del resto de Iniciativas de la Ventana ADELANTE, así como de terceros.

Para el aprovechamiento por parte de terceros se contempla de forma especial la difusión a través de bancos de conocimiento y repositorios especializados, regionales y globales.

El Equipo ADELANTE apoyará a las Alianzas en la sistematización y en la elaboración de estos productos

3.3. Innovación

La Cooperación Triangular, por sus propias características, tiene una fuerte capacidad para generar asociaciones innovadoras.

Partiendo de este hecho, las Iniciativas deberán aprovechar este carácter innovador inicial y también tender hacia la innovación (entendida en sentido amplio, no sólo tecnológica) tanto a la hora de definir las soluciones de desarrollo como a la hora de diseñar el proceso (gobernanza de la Alianza, espacios de trabajo conjunto, planificación y organización de las actividades, comunicación y visibilidad de las actividades y de los logros, entre otros).

El Equipo ADELANTE apoyará a las Alianzas en la reflexión y en la toma de decisiones orientada hacia la innovación.

Norma 4. Financiación.

4.1. Importe mínimo, importe máximo y porcentaje de financiación.

En las normas particulares de cada ventana anual se indicará el importe mínimo y el importe máximo de financiación por parte de la Ventana ADELANTE para cada Iniciativa.

La financiación de la Ventana ADELANTE no será, en ningún caso, superior al 75% del presupuesto total de cada Iniciativa.

4.2. Cofinanciación o contribución financiera.

Según lo expuesto en el punto anterior, se contempla una cofinanciación o contribución financiera de al menos el 25% del presupuesto total de cada Iniciativa, que deberá ser aportada por las entidades integrantes de Alianza.

Durante el proceso de formulación deberá especificarse la cantidad exacta, los rubros a los que se aplica (Norma 5) y la entidad o entidades integrantes de la Alianza que asumen la responsabilidad de aportarla, ejecutarla y justificarla.

Esta cofinanciación podrá ser aportada en efectivo, en especie, o en una combinación de ambos, en función de las posibilidades y capacidades de las entidades integrantes de la Alianza. En ningún caso podrá provenir de proyectos o programas de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la Unión Europea.

En el informe final se deberá justificar de forma narrativa la efectiva aportación de la cofinanciación.

Según se ha expuesto en la Norma 1.5, se entiende que el envío a través de la Extranet ADELANTE del informe final está validado por la persona representante legal de la entidad solicitante y se considera como una declaración responsable o declaración de honor sobre la exactitud de las cantidades y de toda la información relacionada con la cofinanciación recogida en el mencionado informe.

4.3. Complementariedad.

Se entiende que las Iniciativas (por sus propias características en términos presupuestarios, temporales y de alcance) pueden estar enmarcadas en proyectos, programas o procesos de desarrollo más amplios. De hecho, en muchas ocasiones este marco más amplio puede suponer un importante valor añadido desde el punto de vista del impacto y la sostenibilidad.

Sin embargo, el presupuesto de cada Iniciativa debe estar acotado al alcance de la misma, quedando éste definido por el nexo entre el objetivo, la metodología de intervención y las actividades previstas.

Desde el punto de vista de la financiación total de la Iniciativa, tanto el importe a financiar por la Ventana ADELANTE como la cofinanciación de la Alianza deben estar enmarcados dentro de los parámetros expuestos en el párrafo anterior.

Norma 5. Gastos financiables.

5.1. Categorías de gasto.

Sólo serán financiables tres categorías de gasto:

- Servicios logísticos.
- Servicios profesionales.
- Transportes.

No se considerará, en ningún caso, la financiación de ninguna otra categoría de gasto ni por parte de la Ventana ADELANTE ni por vía de la cofinanciación o contribución financiera de la Alianza.

5.2. Rubros.

Cada una de estas categorías de gasto incluye uno o varios rubros.

- Servicios logísticos: salones, catering, traducción e interpretación, comunicación y visibilidad, seguros de responsabilidad civil y otros rubros de servicios orientados hacia la celebración de eventos.
- Servicios profesionales: honorarios de profesionales.
- Transportes: transporte local, transporte internacional y dietas.

5.3. Procedimientos.

Cada categoría de gasto cuenta con su propio procedimiento.

El 'manual de procedimientos' de la Ventana ADELANTE, que recoge los procedimientos específicos de cada una de las categorías de gasto, estará a disposición de las entidades solicitantes tras su registro en la Extranet ADELANTE y antes del acceso al formulario de la nota de concepto.

Estos procedimientos son de obligada aplicación y cumplimiento para todos los intervinientes durante todo el ciclo de la Iniciativa.

Norma 6 Actividades.

6.1. Tipos de actividad.

Partiendo de lo expuesto en la Norma 5, desde la Ventana ADELANTE sólo se contempla la realización de actividades que se puedan organizar y financiar íntegramente con las tres categorías de gasto enunciadas, sin que se considere, en ningún caso, ninguna categoría de gasto adicional.

Desde ese punto de vista, se establecen estos ocho tipos de actividades, clasificadas en cuatro grandes grupos:

- Eventos: talleres, seminarios, congresos.
- Misiones: consultorías, visitas de estudio, pasantías.
- Estudios: estudios.
- Cursos: cursos.

No se considera, en ningún caso, la realización de ningún otro tipo de actividad. Tampoco se considerarán como actividades de la Iniciativa las propias relacionadas con la coordinación y gestión, así como con el funcionamiento de alguna de las entidades integrantes de la Alianza o de las entidades participantes.

6.2. Definición de cada tipo de actividad.

Eventos.

Se entiende por **taller** una reunión de trabajo 'interna', orientada a los objetivos de la Iniciativa, en la que participan a) representantes de las entidades integrantes de la Alianza y b) representantes de las entidades

participantes. Los talleres deben contemplar como producto, al menos, las actas que recojan los resultados del trabajo.

Se entiende por **seminario** una reunión de trabajo ‘por invitación’, orientada a los objetivos de la Iniciativa, en la que participan a) representantes de las entidades integrantes de la Alianza, b) representantes de las entidades participantes y c) otros participantes invitados expresamente, con posibles distintas funciones: ponentes, comentaristas, relatores, facilitadores y asistentes, entre otros. Los seminarios deben contemplar como producto, al menos, las actas que recojan los resultados del trabajo, así como un documento de conclusiones.

Se entiende por **congreso** una reunión de trabajo ‘abierta’, orientada a los objetivos de la Iniciativa, en la que participan a) representantes de las entidades integrantes de la Alianza, b) representantes de las entidades participantes, c) otros participantes invitados expresamente y d) público en general, normalmente especializado. Los congresos deben contemplar como producto, al menos, las actas que recojan los resultados del trabajo, un documento de conclusiones y las memorias de las principales ponencias o comunicaciones.

Misiones.

Se entiende por **consultoría** un servicio que prestan una o varias personas de reconocido prestigio, de uno o varios de los países ADELANTE, con el fin de ofrecer soluciones orientadas a los objetivos de la Iniciativa. En el caso de que implique desplazamiento, éste será a uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza. Deben contemplar como producto, al menos, el informe final de la consultoría.

Se entiende por **visita de estudio** una visita de corta duración, orientada a los objetivos de la Iniciativa, de uno o varios representantes de las entidades integrantes de la Alianza a uno de los países de nacionalidad de otras de las entidades integrantes de la Alianza o de las entidades participantes (siempre que sean de un país ADELANTE). Deben contemplar como producto, al menos, el informe final de la visita.

Se entiende por **pasantía** una estancia de corta o media duración, orientada a los objetivos de la Iniciativa, de uno o varios representantes de las entidades integrantes de la Alianza en otra de las entidades integrantes de la Alianza o una de las entidades participantes (siempre que sean de un país ADELANTE). Deben contemplar como producto, al menos, el informe final de la pasantía.

Estudios.

Se entiende por **estudio** un ejercicio de investigación o de análisis, orientado a los objetivos de la Iniciativa, realizado por una de las entidades integrantes de la Alianza, o por una de las entidades participantes, o por otras entidades de reconocido prestigio (siempre

que sean de un país ADELANTE). Deben contemplar como producto, al menos, la versión final del propio estudio.

Cursos.

Se entiende por **curso** la participación (presencial) o el seguimiento (en línea) por parte de representantes de las entidades integrantes de la Alianza de una formación de reconocido prestigio, preferentemente reglada, orientada a los objetivos de la Iniciativa, impartida por una de las entidades integrantes de la Alianza, o por una de las entidades participantes, o por otras entidades de reconocido prestigio (siempre que sean de un país ADELANTE). Deben contemplar como producto, al menos, el informe final por parte de todos los participantes.

Bajo este tipo de actividad se contempla también la posibilidad del diseño y la organización de una formación de nueva creación, orientada a los objetivos de la Iniciativa, abierta también a terceros siempre que sean de un país ADELANTE.

6.3. Combinación de tipos de actividad y número de actividades.

Cada Iniciativa estará compuesta por tantas actividades como se consideren necesarias para el logro de los objetivos de la misma. No existe ninguna limitación ni en el número ni en el tipo de actividades.

Norma 7. Lugar de ejecución de las actividades.

Las actividades de las Iniciativas tendrán necesariamente lugar en:

- **Talleres, seminarios y congresos:** uno de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza de Cooperación Triangular. No se contempla su celebración, ni total ni parcial (reuniones preparatorias, sesiones paralelas o reuniones de devolución, entre otras), en ningún otro país.
- **Consultorías:** uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza. No se contempla su celebración, ni total ni parcial, en ningún otro país.
- **Visitas de estudio y pasantías:** uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza o de las entidades participantes (siempre que sean de un país ADELANTE).
- **Estudios:** se entiende como una actividad esencialmente 'home-based', por lo que el lugar de ejecución o de realización del ejercicio de investigación o de análisis no es relevante. En los casos en los que implique desplazamiento, sólo se podrá realizar a uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza.
- **Cursos en los que se participe (presencial), tanto existentes como de nueva creación:** uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza, o de las entidades participantes, o de otras entidades de reconocido prestigio (siempre que sean de un país ADELANTE).

Norma 8. Enfoque geográfico.

La Ventana ADELANTE y las Iniciativas no responden al concepto de ‘intervención directa en un determinado territorio’, como sí ocurre en los proyectos clásicos.

Al estar definidas por la Cooperación Triangular como modalidad, están orientadas al aprovechamiento y aplicación de conocimiento.

Por ello, el enfoque geográfico de las Iniciativas no viene determinado por el ‘lugar de intervención directa’ sino por la combinación de una serie de criterios que se desprenden de lo expuesto en la Norma 1 y en la Norma 7 y en aplicación de lo previsto en la Guía práctica de procedimientos contractuales para la acción exterior de la Unión Europea (PRAG) (Disposición final 3):

- La nacionalidad de las entidades (Norma 1).
- El lugar de celebración de las actividades (Norma 7).
- La nacionalidad de los profesionales a contratar para las actividades (PRAG - Disposición final 3).
- La nacionalidad de las entidades a contratar para los servicios logísticos y para el transporte (PRAG - Disposición final 3).

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de estos conceptos:

ACTIVIDAD	LUGAR DE CELEBRACIÓN	NACIONALIDAD DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR	NACIONALIDAD DE LAS ENTIDADES A CONTRATAR. SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE
Taller	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	-	Países ADELANTE
Seminario	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	-	
Congreso	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	-	
Consultoría	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	Países ADELANTE ⁷	
Visita de estudio	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza Países de nacionalidad de las entidades participantes en la Alianza (sólo países ADELANTE)	-	
Pasantía	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza Países de nacionalidad de las entidades participantes de la Alianza (sólo países ADELANTE)	-	
Estudio	En el caso de misiones: Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	-	
Curso	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza Países de nacionalidad de las entidades participantes de la Alianza (sólo países ADELANTE) Países de nacionalidad de entidades de prestigio (sólo países ADELANTE)	-	

⁷ En los casos en los que se considere necesaria la contratación de profesionales en el marco de otro tipo de actividades, se considerará como una 'consultoría' y aplicará este mismo criterio de nacionalidad.

En todo caso, no se considera ningún país o grupo de países como prioritarios en ninguno de los criterios expuestos en el párrafo anterior.

En las normas particulares de una determinada ventana anual se podrán establecer criterios de prioridad o, en casos muy excepcionales, criterios de exclusión referidos a determinados países.

Norma 9. Beneficiarios.

Todas las Iniciativas de Cooperación Triangular deben considerarse siempre, al menos, tres categorías de beneficiarios.

9.1. Desde los roles de la Cooperación Triangular. Entidades Beneficiarias.

Todas las entidades integrantes de la Alianza que asumen el rol de Beneficiarios según los roles de la Cooperación Triangular.

Cuando en la Ventana ADELANTE se hace mención a 'los países beneficiarios' se quiere indicar a los países de nacionalidad de estas entidades.

Según se ha indicado previamente, los roles de la Cooperación Triangular son susceptibles de adaptarse a lo largo de la vida de una Iniciativa. Adicionalmente, en una Alianza de Cooperación Triangular todas las entidades integrantes contribuyen y se benefician de la misma. Sin embargo, de cara a la claridad del planteamiento inicial, de la clasificación de la Iniciativa, del seguimiento estadístico y de la rendición de cuentas, se considerarán entidades o socios Beneficiarios sólo aquellos que así se indiquen en la nota de concepto y que están llamados a asumir efectivamente tal rol.

9.2. Desde las actividades planificadas. Personas y entidades beneficiarias directas.

Todas las personas (personas físicas) que participan en los talleres, en los seminarios, en los congresos, en las actividades asociadas a las consultorías, en los viajes de estudio, en las pasantías y en los cursos, así como las que se benefician de los estudios.

Todas las entidades (personas jurídicas) a las que están vinculadas las personas físicas expuestas en el párrafo anterior.

9.3. Desde la aplicación del conocimiento generado. Personas y entidades beneficiarias finales.

Las personas o grupos de personas (personas físicas) y entidades (personas jurídicas) que se hayan beneficiado de un proceso de desarrollo impulsado gracias a la aplicación del conocimiento generado.

No se consideran como beneficiarias, a ningún efecto, las personas físicas o jurídicas contratadas para prestar un servicio en el marco de la Iniciativa (personas de reconocido prestigio para las consultorías, analistas para los estudios, entre otros).

Durante el proceso de formulación de las Iniciativas se deberá aportar información detallada sobre las dos primeras categorías de beneficiarios.

Durante el proceso de justificación de la Iniciativa se deberá confirmar la información sobre las dos primeras categorías y aportar información sobre la tercera.

Norma 10. Duración e inicio del periodo de ejecución.

10.1. Duración mínima y duración máxima.

En las normas particulares de cada ventana anual se indicará la duración mínima y la duración máxima del periodo de ejecución de cada Iniciativa.

10.2. Inicio del periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de las Iniciativas se iniciará el día siguiente a la comunicación formal por parte del valorador principal de la aprobación de la formulación definitiva de la Iniciativa.

Norma 11. Modus operandi.

La financiación prevista por parte de la Ventana ADELANTE para una Iniciativa estará disponible y podrá ser ejecutada desde el primer día del periodo de ejecución (cumpliendo, en todo caso, lo previsto en el ya mencionado manual de procedimientos).

En aras de la agilidad y flexibilidad, así como del enfoque de respuesta rápida, los fondos aportados por la Ventana ADELANTE serán gestionados íntegramente por el Equipo ADELANTE sin que esté contemplada, en ningún caso, la posibilidad de transferencia, total o parcial, de dichos fondos a ninguna de las entidades integrantes de la Alianza.

Esta gestión, que implica la coordinación logística y la contratación directa de los servicios logísticos, servicios profesionales y transportes asociados a las actividades, se hará en total coordinación con la entidad solicitante y con la Alianza y en coherencia con los objetivos de la Iniciativa.

A su vez, la entidad solicitante será la responsable de gestionar los fondos de la cofinanciación o contribución financiera, en coordinación con la Alianza y con el Equipo ADELANTE y en coherencia con los objetivos de la Iniciativa.

Este modus operandi excluye la necesidad de aportar una garantía o instrumentos similares por parte de la entidad solicitante o de la Alianza.

Así mismo, este modus operandi excluye también la necesidad de que la entidad solicitante o la Alianza tengan que responder a una auditoría financiera por la financiación recibida para Iniciativa.

Se excluye también la aplicación el *Reglamento (UE) nº 1407/2013 sobre las ayudas estatales de minimis*.

Norma 12. Imprevistos y modificaciones.

En los casos en los que durante la ejecución de la Iniciativa se den circunstancias imprevistas, objetivas y excepcionales, que alteren o dificulten el desarrollo de la misma, se contempla la posibilidad de que la Alianza pueda solicitar modificaciones con relación al planteamiento original.

Las solicitudes de modificación deben ser justificadas y dirigirse formalmente al Equipo ADELANTE. En función de su impacto en los objetivos y en la metodología de intervención de la Iniciativa, el Equipo ADELANTE valorará la necesidad o no de elevar la consulta a DG INTPA.

En el caso de las modificaciones en el presupuesto y en la duración de la Iniciativa, se elevarán a DG INTPA siempre que supongan una desviación de más del 25% de la financiación de la Ventana ADELANTE o de la duración inicialmente prevista.

No se contempla la posibilidad de réplica a las respuestas de DG INTPA.

Norma 13. Evaluación y auditoría.

13.1. Evaluación.

Según se ha expuesto en el punto A.5.b, no se contempla la 'evaluación' como fase específica del ciclo de gestión de las Iniciativas.

Sin embargo, sí cabe la posibilidad de que desde la Ventana ADELANTE o desde DG INTPA se decida evaluar una Iniciativa de forma particular, tanto al finalizar su periodo de ejecución como más adelante.

Cabe también la posibilidad de realizar evaluaciones, o ejercicios similares como el Monitoreo Orientado a Resultados (ROM), así como investigaciones o análisis específicos de determinadas ventanas anuales, de la Ventana ADELANTE o del conjunto de ADELANTE 2.

Al realizarse estos ejercicios siempre desde el doble enfoque (enfoque de desarrollo y enfoque de valor añadido de la Cooperación Triangular), tendrán una complejidad añadida a las evaluaciones, monitoreos, investigaciones y análisis clásicos.

Estos ejercicios podrán requerir una especial dedicación o contribución por parte de la entidad solicitante o de la Alianza en su conjunto, quedando obligadas en todo lo que para ello se les pueda requerir desde el Equipo ADELANTE.

13.2. Auditoría.

Dado el modus operandi expuesto en la Norma 11, se excluye que la entidad solicitante o la Alianza tengan que responder a una auditoría financiera por la Iniciativa.

En todo caso, en el supuesto de que DG INTPA decida realizar una auditoría a la Ventana ADELANTE o a ADELANTE 2, la entidad solicitante y la Alianza quedan

obligadas en todo lo que para ello se les pueda requerir desde el Equipo ADELANTE.

Norma 14. Idioma de trabajo.

Los idiomas de trabajo de la Ventana ADELANTE y, por ello, de la Extranet ADELANTE, son el español y el inglés, sin perjuicio de que algunos documentos de referencia, como la presente Guía, se puedan publicar también en portugués (Disposición Final 2).

La selección del idioma de trabajo para cada Iniciativa recae en la persona responsable de la misma en la entidad solicitante (Norma 1.5) y tendrá lugar tras su registro en la Extranet ADELANTE y antes del acceso al formulario de la nota de concepto.

La selección de idioma implica que todos los contenidos de la Extranet ADELANTE para esa Iniciativa se mostrarán en el idioma seleccionado y que toda la información suministrada por la Alianza deberá hacerse en ese mismo idioma a lo largo de todo el ciclo.

El idioma seleccionado será también el idioma de trabajo durante las reuniones con el Equipo ADELANTE, así como de todas las eventuales comunicaciones complementarias fuera de la Extranet ADELANTE.

Norma 15. Visibilidad.

La comunicación eficaz relativa a las Iniciativas ayudará a sensibilizar sobre las políticas y acciones exteriores de la Unión Europea en su papel de actor mundial. A la vez, ofrece a la ciudadanía europea, así como a la de los países socios, responsabilidad y transparencia en la utilización de los fondos de la Unión Europea.

Las entidades integrantes de la Alianza se comprometen a difundir los resultados logrados movilizando todos los recursos y medios disponibles, propios o de terceros, para asegurar una visibilidad óptima de la Iniciativa y alcanzar una audiencia lo más amplia posible en la región.

El Equipo ADELANTE apoyará a las Alianzas en la elaboración de las estrategias de comunicación y visibilidad y en el uso de las correspondientes herramientas, en cumplimiento de los requisitos del [Manual de la Unión Europea en las acciones exteriores - comunicación visibilidad](#)⁸

⁸ Manual de la Unión Europea en las acciones exteriores - comunicación visibilidad:
https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/communication-visibility-requirements-2018_es.pdf

Disposición final 1. Cláusulas deontológicas.

De acuerdo con las disposiciones aplicables a los procedimientos de financiación de DG INTPA, en el Anexo 2 de la presente Guía se encuentran enunciadas las cláusulas deontológicas que serán de aplicación durante todo el ciclo de gestión de las Iniciativas de Cooperación Triangular en el marco de la Ventana ADELANTE.

Disposición final 2. Discrepancias.

La presente Guía se publica en español, inglés y portugués. En caso de posibles discrepancias entre las versiones en distintos idiomas, prevalecerá la versión en español.

En caso de posibles discrepancias entre la presente Guía y las normas particulares, prevalecerá lo establecido en las normas particulares.

Disposición final 3. Guía práctica.

En todo lo no previsto en esta Guía, será de aplicación la [Guía práctica de procedimientos contractuales para la acción exterior de la Unión Europea \(PRAG\)](#)⁹ (versión de agosto de 2020).

Disposición final 4. Protección de datos.

En materia de protección de datos, será de aplicación el [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016](#)¹⁰, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

⁹ Guía práctica de procedimientos contractuales para la acción exterior de la Unión Europea (PRAG): <https://ec.europa.eu/europeaid/prag/welcome.do?locale=es>

¹⁰ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32016R0679>

Anexos

ANEXO 1

Prioridades de la Unión Europea

Una Comisión geopolítica: Una Europa más fuerte en el mundo

PARTENARIADOS INTERNACIONALES

Objetivos: ODS, Acuerdo de París, erradicación de la pobreza, tratamiento de las desigualdades mediante la creación de sociedades inclusivas y sostenibles

<p>Alianzas y asociaciones verdes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático • Economía circular y baja en carbono • Ciudades verdes e inteligentes • Movilidad sostenible • Energía sostenible • Sistemas alimentarios sostenibles, incluida la nutrición • Biodiversidad y bosques • Agua y océanos • Contaminación 	<p>Alianzas para la ciencia, la tecnología y la innovación y el sector digital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Digitalización responsable: Normativas y protección de datos • Conectividad, incluidas infraestructuras facilitadoras esenciales como la electricidad y la banda ancha • Competencias digitales y espíritu emprendedor • Servicios electrónicos, incluida la gobernanza electrónica electrónica 	<p>Alianzas para el crecimiento y el empleo sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Finanzas sostenibles • Inversión y reducción del riesgo, incluidas las infraestructuras facilitadoras esenciales • Entorno empresarial y clima de inversión • Integración económica, comercio y conectividad regionales • Creación de puestos de trabajo dignos 	<p>Asociaciones en materia de migración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Causas profundas de la migración irregular y de los desplazamientos forzados, incluidos los beneficios de la migración para el desarrollo • Gestión de la migración, incluida la gestión de las fronteras, el retorno, la readmisión y la reintegración sostenible, y vías legales • Soluciones duraderas para los refugiados 	<p>Gobernanza, paz y seguridad, desarrollo humano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derechos humanos, democracia, valores fundamentales • Estado de Derecho y rendición de cuentas • Prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y refuerzo de la resiliencia • Lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada • Desarrollo humano
---	--	---	--	--

MUJERES E JÓVENES

EDUCACIÓN Y CAPACIDADES



Partenariados

• **Equipo Europa** • Autoridades nacionales • Autoridades locales • Sociedad civil, incluidas las organizaciones juveniles • Instituciones financieras • Sector privado

Formas de ejecución

• Financiación innovadora • Apoyo presupuestario • Proyectos • Hermanamiento • Asistencia técnica

ANEXO 2

Cláusulas deontológicas

ANEXO 2

Cláusulas deontológicas

Cláusula 1. Durante las fases de preformulación y formulación. Lucha contra el soborno y la corrupción.

En cumplimiento de la legislación, los reglamentos y los códigos de conducta aplicables sobre la lucha contra el soborno y la corrupción, toda tentativa de una entidad integrante de una Alianza de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con otras entidades o influir sobre la persona valoradora principal o el resto de personas implicadas en el ciclo de gestión de las Iniciativas acarrearán la exclusión de su Iniciativa y podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas de conformidad con la legislación en vigor.

Cláusula 2. Durante la fase de ejecución. Respeto de los derechos humanos, de las normas fundamentales del trabajo y de los principios de igualdad de género y no discriminación, así como cumplimiento de la legislación medioambiental.

Las entidades integrantes de las Alianzas y su respectivo personal deben respetar en todo momento los derechos humanos de acuerdo con los estándares y principios internacionales, las normas fundamentales del trabajo aplicables definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y los principios de igualdad de género y no discriminación. En cuanto a la explotación y abusos sexuales, la Comisión Europea aplica una política de 'tolerancia cero'.

Asimismo, deberán respetar la legislación medioambiental de los países en los que se celebren las actividades y los acuerdos medioambientales multilaterales. Las Iniciativas no podrán generar, en ningún caso, impactos medioambientales irreversibles ni afectar negativamente a zonas de alto valor de conservación de biodiversidad. Se sugiere que las Iniciativas contemplen la posibilidad de calcular, reducir y compensar la generación de gases de efecto invernadero.

En términos generales, las iniciativas no podrán estar vinculadas a ningún tipo de actividad ilícita.

DG INTPA se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de una Iniciativa si se descubren prácticas que vulneren lo expuesto en esta cláusula.

Cláusula 3. Durante la fase de ejecución. Prevención de los gastos comerciales extraordinarios.

Se entiende por 'gasto comercial extraordinario' cualquier pago que no resulte de un contrato válidamente formalizado y que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado.

Las entidades integrantes de las Alianzas y su respectivo personal no podrán, en ningún caso, realizar este tipo de pagos en el marco de las Iniciativas.

DG INTPA se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de una Iniciativa si se descubren prácticas que vulneren lo expuesto en esta cláusula.

ANEXO 3

Enfoque de Gestión del Conocimiento

ANEXO 3

Enfoque de gestión de conocimiento

Introducción.

La Cooperación Triangular, en sí misma, supone una gran fuente de conocimiento. Por un lado, por la riqueza del conocimiento que entre los socios se comparte, se aprovecha y se pone en valor para responder a los retos del desarrollo. Por otro, por los aprendizajes que se generan gracias a la gran variedad y originalidad de relaciones horizontales que se establecen en el marco de las Alianzas así como por la diversidad y complejidad de actividades que éstas llevan a cabo, con sus correspondientes procesos de planificación, ejecución y evaluación, que suponen todo un reto desde el punto de vista de la gestión.

Desde la Ventana ADELANTE se presta una especial atención a la posibilidad de sistematizar y aprovechar el conocimiento y los aprendizajes generados en el marco de las Iniciativas, con el convencimiento de que este ejercicio supone, en sí mismo, una importante y eficaz contribución a:

- La calidad (entendida como pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad) de las propias Iniciativas.
- La calidad de otras Iniciativas similares, tanto en el marco de la Ventana como de terceros.
- El fortalecimiento de las capacidades de los equipos y de las entidades implicadas en cada uno de los casos.
- El debate sobre la consolidación de la propia Cooperación Triangular en tanto modalidad.

Ámbitos de conocimiento de la Ventana ADELANTE.

Partiendo de lo expuesto anteriormente, podemos entender que en el marco de la Ventana ADELANTE conviven dos ámbitos de conocimiento:

Conocimiento que entre los socios se comparte, se aprovecha y se pone en valor para responder a los retos del desarrollo.

Se trata de un conocimiento estrechamente ligado a la modalidad de Cooperación Triangular. Recordamos aquí la definición adoptada desde la Ventana ADELANTE:

La Cooperación Triangular es una modalidad horizontal y focalizada en las alianzas, en la que los conocimientos y las experiencias complementarios de los distintos socios, así como sus recursos, son aprovechados para crear de forma conjunta soluciones con el fin de responder a retos del desarrollo.

Este conocimiento está en la génesis de las Alianzas y de las Iniciativas que éstas generan y viene recogido en los documentos de preformulación y formulación (*conocimiento latinoamericano o caribeño que se quiere aprovechar, conocimiento europeo que se quiere aprovechar, nuevo conocimiento que se quiere generar, previsión de aplicación del nuevo conocimiento, saltos de escala previstos y contribución a retos de desarrollo*) por ser un elemento clave para el planteamiento y, en su caso, la posterior aprobación de la Iniciativa.

Además, se le presta una especial atención tanto a lo largo de la ejecución como en los años posteriores a la misma.

Aprendizajes generados gracias a las relaciones horizontales que se establecen entre los socios de las Alianzas y a las actividades que se llevan a cabo en el marco de las Iniciativas.

Se trata de un conocimiento ligado a las relaciones y a los procesos, que se suele sistematizar bajo el formato de 'lecciones aprendidas'.

Lecciones aprendidas.

Definición.

Desde la Ventana ADELANTE entendemos las lecciones aprendidas como:

Experiencias frente a hechos ocurridos durante el desarrollo de las Iniciativas que han dejado un aprendizaje útil para su reaprovechamiento y difusión.

Estas experiencias pueden haber tenido lugar en cualquiera de las fases de la Iniciativa (desde su preformulación hasta la que hemos llamado fase ex post) y pueden ser experiencias que deben 'replicarse' o que deben 'evitarse'.

Para identificar las lecciones aprendidas suele ser útil partir de las siguientes preguntas:

- ¿Qué ha ocurrido?
- Ante lo que ha ocurrido:
 - ¿Qué hemos hecho bien (o muy bien)?
 - ¿Qué podríamos haber hecho mejor?
- ¿Qué hemos aprendido?

Sistematización.

Según se indica en la Norma 3.2 de la presente Guía, *las Iniciativas deberán garantizar la sistematización de las 'lecciones aprendidas' generadas durante su ejecución.*

Para ello, en la Extranet ADELANTE se ofrece la posibilidad de realizar esta tarea desde el momento mismo de la aprobación de la formulación definitiva, facilitando un modelo de 'pieza de conocimiento' que estará permanentemente disponible, incluso después de la finalización del periodo de ejecución.

Modelo de pieza de conocimiento de lección aprendida.

Gestión de Conocimiento

15 Lección aprendida

Título*:

Tipo*: ▼

Momento de la Iniciativa en el que se generó*: ▼

Descripción del hecho ocurrido que dio lugar al aprendizaje*: 

Descripción de las decisiones tomadas (experiencia) a raíz del hecho ocurrido*: 

Aprendizaje derivado de las decisiones tomadas*: 

Oportunidades de mejora*: 

Este aprendizaje es útil para*:

 ▼

País o países de referencia*:

Actores implicados*: ▼

Palabras clave*: 

 Añadir otra lección aprendida

GUARDAR

Libro de conocimiento.

El conjunto de las piezas de conocimiento generadas en el marco de una Iniciativa pasará a formar parte del 'libro de conocimiento' de la misma.

Este libro de conocimiento se irá construyendo a lo largo del ciclo de cada Iniciativa. En una primera etapa, coincidente con el periodo de ejecución, recogerá la información general derivada del formulario definitivo (entidades, objetivo, breve descripción, beneficiarios, actividades, metodología, presupuesto, entre otros). En una segunda etapa, tras el periodo de ejecución, recogerá información más de fondo relacionada con el *conocimiento que entre los socios se comparte, se aprovecha y se pone en valor para responder a los retos de desarrollo*, así como todas las piezas de conocimiento generadas durante la ejecución, a las que se sumarán las que se generen a lo largo de los años siguientes.

Este libro de conocimiento estará permanentemente disponible en la página web de ADELANTE 2 y se podrá descargar por parte de todos los interesados. Será el instrumento principal de la 'memoria de conocimiento' de la Ventana ADELANTE y de ADELANTE 2.

Difusión.

Por último, según se indica también en la Norma 3.2, además de la permanente difusión en la página web de ADELANTE 2, para el aprovechamiento por parte de terceros se contempla de forma especial la posibilidad de, en determinados casos, la difusión del libro de conocimiento a través de bancos de conocimiento y repositorios especializados, regionales y globales, siguiendo con la exitosa experiencia desarrollada durante la primera fase de ADELANTE.

Como ejemplos de bancos de conocimiento y repositorios especializados en Cooperación Triangular se pueden consultar:

- [South-South Galaxy](https://www.unsouthsouth.org/south-south-galaxy/)¹¹, de la Oficina de Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC).
- [Sistema Integrado de Datos de Iberoamérica sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular](https://informesursur.org/es)¹² (SIDICSS), de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).
- [Repositorio de Proyectos de Cooperación Triangular](https://www.oecd.org/dac/dac-global-relations/triangular-co-operation-repository.htm)¹³, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

¹¹ South-South Galaxy: <https://www.unsouthsouth.org/south-south-galaxy/>

¹² Sistema Integrado de Datos de Iberoamérica sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular: <https://informesursur.org/es>

¹³ Repositorio de Proyectos de Cooperación Triangular: <https://www.oecd.org/dac/dac-global-relations/triangular-co-operation-repository.htm>

Equipo ADELANTE.

El Equipo ADELANTE estará permanentemente a disposición de las Alianzas para apoyar en la aplicación del Enfoque de Gestión del Conocimiento.

Se contempla la posibilidad de realizar sesiones o talleres específicos de apoyo para la identificación y sistematización de los principales aprendizajes y la elaboración de las correspondientes piezas de conocimiento. Adicionalmente, en el caso de que alguna Alianza lo requiera, se podrán facilitar sesiones de formación o capacitación específicas en Enfoque de Gestión del Conocimiento en sentido amplio, que irán acompañadas de materiales didácticos de referencia.

A la vez, desde el Equipo ADELANTE se estará también atento y a disposición de las Iniciativas en los casos en los que se generen ‘buenas prácticas’ (entendidas como *formas de hacer que han generado resultados positivos y cuya replicación en otras Iniciativas puede, con toda seguridad, ofrecer los mismos resultados*) o ‘casos de éxito’ (entendidos como *logros muy relevantes que pueden generar una narrativa en la que se resaltan los factores clave que influyeron para poder alcanzarlos*). Para estos casos se podrán generar piezas de conocimiento particulares.

De forma transversal, el Equipo ADELANTE realizará un seguimiento continuado de las lecciones aprendidas y demás piezas de conocimiento generadas por todas las Iniciativas, con el objetivo de identificar aspectos de especial relevancia (por la recurrencia de los temas, por el alto impacto que pueda suponer su aprovechamiento para otras Iniciativas similares, por su posibilidad de replicabilidad, entre otros motivos), pudiendo con ello generarse piezas de conocimiento basadas en las experiencias y los aprendizajes de la Ventana ADELANTE en su conjunto.

Para ello, de forma periódica se organizará una ‘parada de aprendizaje’ a la que se invitará a todas las Iniciativas, tanto en ejecución como ya finalizadas, con el fin de compartir experiencias y aprendizajes relevantes.

ANEXO 4

Promoviendo el Enfoque Basado en Derechos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales en las Iniciativas de Cooperación Triangular

CAJA DE HERRAMIENTAS

ANEXO 4

Promoviendo el Enfoque Basado en Derechos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales en las Iniciativas de Cooperación Triangular

- CAJA DE HERRAMIENTAS -

ÍNDICE

Introducción.

PRIMERA PARTE

Enfoque Basado en Derechos, integrando todos los derechos humanos.

Aplicación de todos los derechos.

Participación.

No discriminación e igualdad de acceso.

Rendición de cuentas.

Transparencia y acceso a la información.

¿Por qué es necesaria la transversalización del Enfoque de Género?

¿Por qué es necesaria la transversalización del Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático?

SEGUNDA PARTE

Preguntas orientadoras.

Introducción.

En el marco de la Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe (Ventana ADELANTE), las Alianzas de Cooperación Triangular (Alianzas) y las Iniciativas de Cooperación Triangular (Iniciativas) que éstas implementen desempeñarán un papel clave en la promoción de un desarrollo sostenible e inclusivo en su triple dimensión: económica, política y social.

Este papel clave y reforzado en la promoción del desarrollo sostenible se debe a dos factores, íntimamente ligados a la modalidad de Cooperación Triangular:

- **El trabajo horizontal entre todos los socios** en el marco de las Alianzas, con un fuerte potencial de fortalecimiento de capacidades de las personas y de las instituciones.
- **El intercambio y aprovechamiento de conocimiento y experiencias** en el marco de las Iniciativas, con un fuerte potencial de impacto en desarrollo y de salto de escala.

Sin embargo, esta promoción sólo es posible en todas sus dimensiones si las entidades que integran las Alianzas incorporan desde el inicio y a lo largo de todo el ciclo de gestión de las Iniciativas el Enfoque Basado en Derechos y una mirada transversal de género y de medio ambiente.

Esta incorporación no es un ejercicio sencillo y con la presente caja de herramientas se pretende contribuir al mismo desde un doble acercamiento:

- **Con una introducción teórica y una breve reflexión acerca de cada uno de los enfoques**, con el fin de facilitar su comprensión en general y sus nexos con la Ventana ADELANTE.
- **Con una serie de preguntas orientadoras** que vinculan los enfoques con los distintos aspectos propios de las Iniciativas, con el fin de facilitar su incorporación a lo largo de todo el ciclo de gestión.

Al denominarlas 'preguntas orientadoras' se explicita la voluntad con la que han sido planteadas. No se propone una profundización en todas con carácter exhaustivo. Sí se trata de la puesta a disposición de un conjunto de orientaciones, en forma de preguntas, que buscan profundizar en la introducción teórica y la reflexión iniciada en la primera parte de este documento y ayudar en la toma de decisiones para la incorporación efectiva en la propuesta y a lo largo de todo el ciclo. Todo ello con el fin de que las Iniciativas tengan un mayor impacto en la vida de las personas y contribuyan a un desarrollo más sostenible e inclusivo.

En todo caso, si bien las preguntas son orientadoras, el Enfoque Basado en Derechos y los enfoques transversales de género y de medio ambiente deben ser recogidos en el correspondiente apartado de la nota de concepto y de la formulación de las Iniciativas y serán un criterio, junto con otros, a tener en cuenta durante la valoración de ambos documentos.

De forma más amplia, se entiende también que la consideración de las preguntas orientadoras puede contribuir a la apropiación y posterior fortalecimiento por parte de todas las personas implicadas en las Iniciativas, así como de las instituciones a las que pertenecen tanto de cara a futuras Iniciativas de Cooperación Triangular como de cualquier otra intervención de desarrollo, o similares, con un fuerte potencial de salto de escala y replicabilidad.

El Equipo ADELANTE acompañará y apoyará a las Alianzas en este ejercicio a lo largo de todo su ciclo de vida.

PRIMERA PARTE

Enfoque Basado en Derechos, integrando todos los derechos humanos.

El Enfoque Basado en Derechos es una metodología de trabajo para la reducción de las desigualdades y la pobreza que busca integrar los derechos humanos en todas las intervenciones de desarrollo, con el fin de contribuir a:



- Reforzar las capacidades de las personas y de la población en su conjunto como **'titulares individuales y/o colectivos de derechos y libertades'**, y no como meras personas beneficiarias, para que puedan reclamar sus derechos.
- Desarrollar las capacidades de los/as **'titulares de deberes y responsabilidades'** (gobierno, sociedad civil, sector privado, donantes...) en su obligación de promover y proteger los derechos humanos.
- Reconocer en particular las capacidades de la **sociedad civil** en la promoción de una sociedad más justa y equitativa.

La integración del enfoque de Derechos Humanos amplía la mirada con la que se observan las realidades sociales.

De acuerdo con los compromisos contemplados en el [Consenso Europeo sobre Desarrollo](#)¹⁴, el Enfoque Basado en Derechos es la metodología de referencia para la Dirección General de Asociaciones Internacionales (DG INTPA) que se encuentra recogida en el manual [A Rights-based approach, encompassing all Human Rights European Commission toolkit](#)¹⁵.

Desde el punto de vista de las Iniciativas y partiendo de este marco general, tendrán sin duda un mayor impacto en la vida de las personas y contribuirán a un desarrollo más sostenible e inclusivo si se aplican los siguientes principios:

Aplicación de todos los derechos.

Implica considerar y profundizar en el vínculo con el o los derechos humanos relacionados con la temática de la Iniciativa.

¹⁴ Consenso europeo sobre desarrollo:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:4301055&from=ES>

¹⁵ Un enfoque basado en los derechos. Integración de los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo de la Unión Europea:

https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/online-170621-eidhr-rba-toolbox-en-a5-lc_en.pdf

Para ello, se sugiere consultar los informes, observaciones finales, recomendaciones y demás documentos relevantes disponibles en la [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](#)¹⁶, con especial atención a aquellos relacionados con los países implicados en la Iniciativa y, de forma particular, con los países de las entidades Beneficiarias. Entre otras posibles fuentes de información destacan instituciones como el Danish Institute for Human Rights, que ofrece herramientas muy interesantes como el [SDG - Human Rights Data Explorer](#)¹⁷, que permite conocer la interrelación entre las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos y los diferentes ODS. A su vez, para medir los progresos en la aplicación de las normas y principios internacionales de derechos humanos es interesante consultar el documento [Indicadores de derechos humanos - Guía para la medición y la aplicación](#)¹⁸ de Naciones Unidas.

Participación.

Implica promover y garantizar una participación activa y de calidad de las personas.

Para ello, se sugiere impulsar procesos participativos e inclusivos en el seno de cada una de las entidades participantes, de las Alianzas y en el marco de cada una de las actividades previstas.

No discriminación e igualdad de acceso.

Implica promover y fomentar el debate y la reflexión acerca de cómo eliminar las diversas formas de discriminación, con un especial foco en la igualdad de género y la inclusión de aquellas personas que viven en una situación de mayor vulnerabilidad.

Para ello, se sugiere impulsar procesos de debate y reflexión en el seno de cada una de las entidades participantes, en el seno de las Alianzas y en el marco de cada una de las actividades previstas. A la vez, se han de evitar patrones y estereotipos que refuercen las diversas formas de discriminación. Por otra parte, y estrechamente ligado también al principio de participación, se sugiere promover actividades que tengan en cuenta aspectos relativos a la igualdad de género y la potencial diversidad de sus participantes, atendiendo, si así fuese necesario, a sus necesidades específicas. En particular, de conformidad con la [Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad](#),¹⁹ se sugiere prestar especial atención a garantizar que las personas con discapacidad tengan el mismo acceso a los servicios y beneficios de todas y cada una de las actividades.

¹⁶ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos:
<https://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx>

¹⁷ Banco de datos ODS – derechos humanos, del Instituto Danés para los derechos humanos:
<https://www.humanrights.dk/business/tools/sdg-human-rights-data-explorer-0>

¹⁸ Indicadores de derechos humanos - Guía para la medición y la aplicación:
https://www.ohchr.org/documents/publications/human_rights_indicators_sp.pdf

¹⁹ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad:
<https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>

Rendición de cuentas.

Implica promover y fomentar evidencias sobre la integración de los derechos humanos y su impacto real en la vida de las personas y en el desarrollo sostenible e inclusivo.

Para ello, se sugiere impulsar mecanismos de rendición de cuentas entre las entidades que integran la Alianza, entre éstas y las personas beneficiarias y entre la Alianza y la propia Unión Europea. En los casos en los que sea pertinente, estos mecanismos permitirán la participación activa y constructiva de todas las personas, en particular de las más invisibilizadas, a título individual o a través de las organizaciones que las representan.

Transparencia y acceso a la información.

Implica que la información relevante sea accesible para todas las personas.

Para ello, se sugiere impulsar mecanismos de transparencia de todos los procesos, incluida la evaluación, en aras de una gestión del conocimiento lo más horizontal posible.

Do no harm. Por último, de forma transversal y complementaria a los demás principios, de acuerdo con el principio 'do no harm' / 'no hacer daño', las entidades que conforman la Alianza han de evitar que en el marco de las Iniciativas se produzca cualquier repercusión negativa imprevista en los derechos humanos, como desfavorecer a determinados grupos o interferir en los derechos de participación, entre otros, debiéndose tomar aquellas medidas que se consideren oportunas para evitarlo y, en su caso, para restaurar el derecho vulnerado.

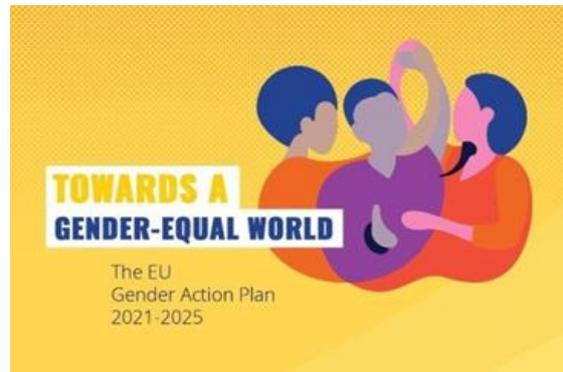
¿Por qué es necesaria la transversalización del Enfoque de Género?

Porque 'el desarrollo sostenible sin igualdad de género no es desarrollo ni es sostenible',²⁰ siendo la protección y promoción de los derechos de las mujeres y niñas esencial para garantizar la efectiva aplicación del Enfoque Basado en Derechos.

De esta manera, es clave que todas las intervenciones de desarrollo se formulen bajo esta mirada, con el fin de poder contribuir al cambio social y acompañar procesos de desarrollo que promuevan y refuercen las vías de empoderamiento real de las mujeres de todas las edades en todos los ámbitos: económico, social y político.

²⁰ <https://www.cepal.org/es/comunicados/sin-igualdad-genero-se-alcanzara-desarrollo-sostenible>

En particular, y de acuerdo con lo previsto en el [III Plan de Acción en Materia de Género de la UE 2021-2025 \(GAP III\)](#)²¹, todas y cada una de las intervenciones de desarrollo, incluidas las financiadas en el marco de la Ventana ADELANTE, han de promover un enfoque transformador de género que permita ‘examinar, cuestionar y modificar las rígidas normas de género y los desequilibrios de poder que perjudican a las mujeres y las niñas y generan discriminación en las sociedades’.



Asimismo, se ha de tender a contribuir a fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales para reclamar los derechos de las mujeres, prestando una especial atención a las organizaciones feministas y de mujeres.

Por otra parte, todas las intervenciones abordarán la interseccionalidad del género con otras formas de discriminación con el fin de contribuir a no dejar a nadie atrás. Según el artículo 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ‘en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión Europea tratará de luchar contra toda discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual’.

Desde el punto de vista de las Iniciativas, de la misma manera que en todos los proyectos y programas externos financiados por la UE, de acuerdo con el III Plan de Acción de Género se han de tener en cuenta los siguientes criterios:

- Contar con un **análisis de género de referencia** que, tanto desde el punto de vista del contexto geográfico como de la temática abordada, ayude a garantizar que las diversas Iniciativas contribuyen a la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas y mujeres.

Se pueden utilizar los análisis de género realizados por la correspondiente Delegación de la Unión Europea o por las oficinas de cooperación de las agencias de cooperación de los Estados miembros, así como por los ‘mecanismos de igualdad de las mujeres’ de cada país, sin olvidar los exámenes nacionales de aplicación de la [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#)²²

- Contar con un **sistema de monitoreo y evaluación** en el cual se incluyan indicadores de género e indicadores desagregados por sexo y edad.

Se sugieren estas tres herramientas como especialmente útiles para la inclusión de indicadores de género:

[The United Nations Minimum Set of Gender Indicators](#)²³, de Naciones Unidas / Inter-agency and Expert Group on Gender Statistics.

²¹ III Plan de Acción en Materia de Género de la Unión Europea 2021 – 2025 (GAP III): https://ec.europa.eu/international-partnerships/topics/empowering-women-and-girls_en#header-5139

²² Informes nacionales y regionales sobre la implementación de la ‘Declaración y plataforma de acción de Beijing’: <https://www.unwomen.org/es/csw/csw64-2020/preparations>

²³ Conjunto mínimo de indicadores de género de Naciones Unidas: https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/gender/documents/14Mar2018_Gender_relevant_SDG_indicators_MB-HSS.pdf

[Tool Kit on Gender Equality Results and Indicators](#)²⁴, del Banco Asiático de Desarrollo y la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional.

[Guía para la transversalización del Enfoque de Género](#)²⁵, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Contar con una **justificación consistente** cuando se considere que en el marco de una iniciativa no aplica el Enfoque de Género.

Estos elementos se recogerán en los formularios del ciclo de gestión de las Iniciativas.

El Equipo ADELANTE podrá realizar **formaciones específicas** en transversalización del Enfoque de Género, tanto orientadas a la Iniciativa como al propio fortalecimiento de las capacidades de las entidades. Para ello, se tendrán como referencia las formaciones de la propia Comisión Europea, disponibles en la [Academia de Asociaciones Internacionales de la UE](#)²⁶, concretamente su 'Curso on-line de transversalización del Enfoque de Género'. Se usarán también los materiales recogidos en la sección 'Resource Package on Gender Mainstreaming in EU Development Cooperation' / 'Conjunto de recursos sobre la integración de la perspectiva de género en la cooperación al desarrollo de la UE', donde se pueden encontrar fichas temáticas sobre cómo transversalizar el Enfoque de Género en diversos temas.

Por último, y más allá de la transversalización de género, las Iniciativas pueden tener como objetivo abordar **desde un punto de vista sectorial** alguna temática de las recogidas en las prioridades y objetivos del ya mencionado III Plan de Acción en Materia de Género de la Unión Europea 2021 - 2025 (GAP III): 1.- Garantizar la ausencia de todas las formas de violencia de género. 2.- Promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos. 3.- Fortalecer los derechos económicos y sociales y empoderar a las niñas y las mujeres. 4.- Fomentar la participación y el liderazgo en condiciones de igualdad. 5.- Mujeres, paz y seguridad. 6- Abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que ofrecen la transición ecológica y la transformación digital.

¿Por qué es necesaria la transversalización del Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático?

Porque la degradación de los ecosistemas, generadores de bienes y servicios, tiene una influencia directa en la lucha contra la pobreza. La población más vulnerable del planeta es la más dependiente del medio ambiente y del uso de los recursos naturales para obtener alimentos, refugio, medicinas, medios de vida y oportunidades de generación de ingresos.

La pobreza y el medio ambiente se retroalimentan. La población presiona los recursos naturales con objeto de satisfacer sus diferentes necesidades, generando la degradación del medio ambiente y la disminución de bienes y servicios ecosistémicos, lo que genera más pobreza.

²⁴ Manual de resultados e indicadores de género del Banco Asiático de Desarrollo y la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional: <https://www.adb.org/documents/tool-kit-gender-equality-results-and-indicators>

²⁵ Guía para la transversalización del Enfoque de Género, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GU%C3%8DA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

²⁶ Academia de Asociaciones Internacionales de la UE: <https://webgate.ec.europa.eu/intpa-academy/>

Un medio ambiente sano es la base para el desarrollo sostenible de las poblaciones humanas y es esencial para garantizar la efectiva aplicación del Enfoque Basado en Derechos.

En este contexto de interacciones diversas surge el concepto de transversalización medioambiental, es decir, promover un desarrollo humano sostenible implica, entre otras cosas, tener en cuenta que las personas forman parte del medio ambiente. Este enfoque transversal consiste en un proceso que incluye, de manera informada y sistemática, los aspectos ambientales (por ejemplo, el consumo de recursos, la generación de residuos, las emisiones, entre otros) en todas las intervenciones de desarrollo, para así lograr la consecución sostenible de los objetivos previstos.

En el ámbito específico del cambio climático, los efectos de las emisiones antrópicas de gases de efecto invernadero (GEI) son un problema medioambiental (causado por la contaminación de la atmósfera con los mencionados gases) que afecta a todos los sectores de la sociedad. Las poblaciones cuyos medios de vida dependen más directamente de los recursos naturales son las más vulnerables al cambio climático y requieren de medidas urgentes de adaptación que incrementen su capacidad de resiliencia. La mitigación del cambio climático constituye el otro bloque de acciones de esta problemática, entendida como la reducción de emisiones de GEI gracias, por ejemplo, a las energías renovables, a la eficiencia energética o a la movilidad sostenible, entre otros.

De esta manera, transversalizar también el Enfoque de Cambio Climático implica integrar riesgos y oportunidades, los riesgos habrán de ser reducidos y las oportunidades potenciadas.

Son de destacar particularmente los riesgos de desastres naturales vinculados al cambio climático, como por ejemplo precipitaciones torrenciales, olas de calor, subida del nivel de los mares, entre otros, aspectos estos que deben tenerse en cuenta a la hora de planificar el desarrollo local.

El [Pacto Verde Europeo](#)²⁷ es el documento de referencia para la Unión Europea en esta materia.



²⁷ Pacto Verde Europeo: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/green-deal/>

Como desarrollo y ampliación del mismo en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, el programa [Euroclima+](#)²⁸ de la Unión Europea ha generado material diverso relativo al cambio climático.

Desde el punto de vista de las Iniciativas, de la misma manera que en todos los proyectos y programas externos financiados por la UE, estos serían los principales criterios a tener en cuenta:

- Valorar la posibilidad de **contar con un análisis medioambiental** que ayude a identificar los vínculos entre la Iniciativa y el medio ambiente, con el fin de garantizar que las diversas actividades no tienen impactos ambientales irreversibles o que dichas actividades contribuyen a mejorar el entorno donde se desarrolla la Iniciativa, de modo que se puedan plantear medidas que palien los impactos ambientales negativos y potenciar las oportunidades que generen los impactos positivos, si es que los hubiera.
- Valorar la posibilidad de contar con un **sistema de monitoreo y evaluación** en el cual se incluyan indicadores de medio ambiente y/o de adaptación-mitigación del cambio climático.
Se sugiere esta herramienta como especialmente útil para la inclusión de indicadores de medio ambiente y cambio climático:
[Guía para la transversalización del Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático](#)²⁹, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Contar con una **justificación consistente** cuando se considere que en el marco de una Iniciativa no aplica el Enfoque Medio Ambiente y Cambio Climático.

Estos elementos se recogerán en los formularios del ciclo de gestión de las Iniciativas.

El Equipo ADELANTE podrá realizar **formaciones específicas** en transversalización de Medio Ambiente y Cambio Climático, tanto orientadas a la Iniciativa como al propio fortalecimiento de las capacidades de las entidades. Para ello, se tendrán como referencia los materiales y las herramientas recogidos en la plataforma de gestión del conocimiento de cooperación internacional para el desarrollo de la Comisión Europea [Capacity4dev](#), en la sección '[Environment, Climate Change and Green Economy](#)' / 'Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Verde'³⁰.

Por último, y más allá de la transversalización, las Iniciativas pueden tener como objetivo abordar **directamente desde un punto de vista puramente sectorial una temática ambiental**. En este caso, tienen como objetivo promover el uso sostenible, conservación y/o restauración del medio ambiente y por ello, además, inciden directamente en algún aspecto del mismo, bien sea agua, suelo, atmósfera o biodiversidad. De esta manera, estas Iniciativas ambientales también requieren ser analizadas bajo el Enfoque de Transversalización del Medio Ambiente, pues sin duda van a interactuar con su propio entorno ya sea de forma positiva o negativa, generando, en este último caso, impactos que deben ser reducidos.

²⁸ Programa Euroclima+ / publicaciones: <https://euroclimaplus.org/seccion-publicaciones>

²⁹ Guía para la transversalización del Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/151015guiaTMA.pdf>

³⁰ Capacity4dev - 'Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Verde': <https://europa.eu/capacity4dev/public-environment-climate/wiki/tools-and-methods-0>

SEGUNDA PARTE

Orientaciones para promover el Enfoque Basado en Derechos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales.

Una vez introducidos cada uno de los enfoques, se presentan a continuación una serie de preguntas orientadoras que los vinculan con diferentes momentos del ciclo de gestión así como con distintos elementos, recursos y herramientas que conforman las Iniciativas.

Si bien no se propone una profundización en todas con carácter exhaustivo, sí se recomienda una revisión completa en aras de un mayor aprovechamiento de cara a la Iniciativa, así como de una mayor apropiación y aprendizaje de las personas y entidades implicadas.

Preguntas orientadoras previas, de carácter general:

- *¿En qué medida la Iniciativa va a contribuir al desarrollo sostenible e inclusivo en el país/países en relación a la temática abordada?*
- *¿Se ha tenido en cuenta un adecuado análisis de la temática abordada desde un enfoque de derechos humanos? ¿Qué está pasando y por qué? ¿Qué derechos se encuentran vulnerados? ¿Cuáles son las causas de su vulneración? ¿Cuál es la responsabilidad de las instituciones públicas para su defensa y protección?*
- *¿Se ha llevado a cabo un análisis de género que, tanto desde el punto de vista del contexto geográfico como la temática abordada, ayude a garantizar la contribución a la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas y mujeres? ¿Y respecto a la lucha contra otras discriminaciones?*
- *¿Se ha incorporado la reflexión acerca de la necesidad de la gestión sostenible del medio ambiente y las medidas para afrontar el cambio climático?*
- *¿Se ha analizado la problemática ambiental del contexto definiendo los retos ambientales más importantes?*
- *¿Se han previsto los impactos ambientales producidos durante la ejecución de la Iniciativa, como puedan ser los consumos de recursos y los residuos generados?*
- *¿Se ha llevado a cabo un análisis medioambiental que ayude a identificar los vínculos entre la Iniciativa y el medio ambiente, con el fin de garantizar que las diversas actividades no tienen impactos ambientales irreversible o que dichas actividades contribuyen a mejorar el entorno donde se desarrolla la Iniciativa?*
- *¿Se parte de datos y ejemplos que promuevan la reflexión/debate acerca de estos enfoques transversales?*
- *¿Se incluye algún resultado relacionado con los derechos humanos? ¿Y con la promoción de la igualdad de género? ¿Y con la sostenibilidad ambiental?*
- *¿Se ha valorado la posibilidad de contar con un sistema de monitoreo y evaluación en el cual se incluyan indicadores de género e indicadores desagregados por sexo y edad? (ver sección 'monitoreo').*

- *¿Se ha valorado la posibilidad de contar con un sistema de monitoreo y evaluación en el cual se incluyan indicadores de medio ambientales y/o de adaptación-mitigación del cambio climático? (ver sección 'monitoreo').*
- *¿Se prevé la promoción de un mayor compromiso y el fortalecimiento de las capacidades de las personas como titulares de derechos para reclamar sus derechos y de las instituciones públicas como responsables de su protección?*
- *¿Se prevé el fortalecimiento de capacidades sobre el sistema de derechos humanos y su protección? ¿o para reducir la discriminación, desigualdades e inequidades entre hombres y mujeres? ¿y para defender a las personas más desfavorecidas?*
- *¿Se prevé el fortalecimiento de capacidades sobre medio ambiente y cambio climático?*
- *¿Se prevé generar evidencias, conclusiones y recomendaciones dirigidas a la promoción del respeto de los derechos humanos, de la igualdad de género y del medio ambiente?*
- *La participación, la no discriminación, el acceso a la información, la transparencia o la rendición de cuentas, ¿son relevantes respecto al objeto de la Iniciativa?*

Preguntas orientadoras con relación a la sensibilización:

- *¿Contribuye la Iniciativa a sensibilizar y reflexionar acerca de cómo promover y garantizar mejor el disfrute pleno de los derechos humanos por parte de todas las personas (en particular, las que viven en las situaciones más vulnerables) en el país/los países?*
- *¿Se han abordado los principales problemas y retos de la igualdad de género o la lucha contra las discriminaciones en el país/países?*
- *¿Se promueve un intercambio de conocimientos y buenas prácticas sobre cómo abordar mejor los principales retos para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el país/los países?*
- *¿En qué medida se contribuye a intercambiar experiencias y conocimiento acerca de cómo afrontar mejor los retos del medio ambiente y el cambio climático en el país/países?*

Preguntas orientadoras con relación a la organización de eventos:

- *En el caso de un panel, ¿está equilibrado en términos de género? ¿se favorece la participación de alguna persona con discapacidad?*
- *¿Se garantiza el acceso igualitario al evento de las mujeres y/o de aquellas personas pertenecientes a colectivos que viven en una situación de mayor vulnerabilidad?*
- *¿Se favorece la participación activa de todas las personas que asisten al evento? ¿Se han incluido dinámicas o estrategias que contribuyan a empoderar y dar voz a las mujeres y/o las personas más vulnerables durante la actividad? ¿Se ha previsto un sistema de becas o ayudas para su participación?*
- *¿Se incluyen estrategias pedagógicas que favorezcan la reflexión a partir de situaciones vivenciales?*

- *¿Los horarios permiten la participación de las personas, en especial las mujeres, con personas dependientes a su cargo? ¿Existe un servicio de cuidado de menores?*
- *¿Se han previsto los impactos ambientales? ¿Se tendrá en cuenta el concepto de huella de carbono generada por los desplazamientos de las personas participantes?*
- *¿Se considera la posibilidad de que el evento sea carbono neutral?*
- *¿Se ha pensado en obtener alguna certificación relativa a la gestión sostenible del evento?*
- *¿Se dispone de asesoría de organizaciones o de personas especializadas en planificar, ejecutar y evaluar eventos desde el Enfoque Basado en Derechos y los enfoques transversales?*
- *¿Se ha proporcionado información a las personas participantes acerca del reciclaje de productos (vasos, papel, botellas, entre otros) y la reducción de consumos como agua, energía eléctrica y climatización en este tipo de eventos?*

Preguntas orientadoras con relación a las Instalaciones: (incluyendo los alojamientos)

- *¿En qué medida las instalaciones cumplen las necesidades específicas de las personas participantes?*
- *¿Son accesibles y están adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad? ¿Y a las necesidades específicas de las mujeres?*
- *¿Pueden considerarse ecológicas? Es decir, ¿cuentan con sistemas que reduzcan el consumo de recursos y faciliten la gestión de los residuos generados?*
- *¿Cuentan con algún tipo de certificación ambiental?*
- *¿Se ha identificado alguna acción a favor del medio ambiente en el entorno de las instalaciones que se van a usar?*
- *¿Se aborda la eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles de género?*

Preguntas orientadoras con relación a los medios y materiales:

- *En el caso de cursos online ¿la plataforma digital utilizada es accesible a la mayoría de la población? ¿se ha previsto alguna alternativa para aquellas personas que no tengan acceso a internet?*
- *¿Se ha considerado que los materiales estén sólo en formato electrónico o en soportes informáticos? En el caso de impresiones ¿serán en papel reciclado?*

Preguntas orientadoras con relación al presupuesto:

- *¿Se ha incluido en el presupuesto alguna partida específica para garantizar la incorporación de estos enfoques (por ejemplo, asesoramiento, accesibilidad, becas, entre otros)?*

Preguntas orientadoras con relación a las relaciones con terceros:

- *¿Se cuenta con la implicación/participación de las instituciones públicas relacionadas con la temática abordada y los temas transversales (por ejemplo,*

órganos específicos para la promoción de la igualdad y no discriminación en el país/región)? ¿Y los correspondientes mecanismos nacionales y/o regionales?

- *¿Se incluye la interlocución y coordinación con organizaciones de la sociedad civil (organizaciones de mujeres y organizaciones de los colectivos en situación de vulnerabilidad)? ¿Y con organizaciones o personas especializadas en temas medioambientales y cambio climático?*

Preguntas orientadoras con relación al monitoreo:

- *¿Se cuenta con un sistema de monitoreo con indicadores desagregados por sexo y edad, así como por colectivos vulnerables (por ejemplo, discapacidad)? ¿Se cuenta con indicadores cualitativos que permitan evaluar la calidad de su participación?*
- *Los indicadores cualitativos ¿permiten evaluar en qué medida a través de la Iniciativa se logra contribuir al cambio de actitudes sociales y a la eliminación de los estereotipos de género? ¿Y acerca de una mayor concienciación sobre los derechos humanos?*
- *Los indicadores propuestos ¿permiten medir los avances en el fortalecimiento de capacidades de las personas beneficiarias como titulares de derechos en el proceso de conocimiento, apropiación y ejercicio de sus derechos humanos?*
- *Los indicadores propuestos ¿permiten medir cómo la Iniciativa va a contribuir a avanzar en los compromisos de las autoridades y poderes públicos como titulares de deberes para hacer efectivos los derechos humanos?*
- *Más allá de medir el número de hombres y mujeres que han participado en una actividad determinada ¿se cuenta con indicadores cualitativos que permitan evaluar en qué medida ha cumplido las expectativas de las personas participantes?*
- *¿Se incorporan en el cuestionario de evaluación preguntas relacionadas con los contenidos abordados sobre la discriminación de género u otras desigualdades y discriminaciones? ¿Se han desagregado los resultados obtenidos de las valoraciones por sexo?*
- *¿Se han desarrollado indicadores que permitan evaluar en qué medida se ha contribuido a reducir las diversas discriminaciones y desigualdades?*

Preguntas orientadoras con relación a la comunicación:

- *La información relativa a la difusión y el contenido de los materiales utilizados y de los materiales producidos ¿son accesibles a todas las personas destinatarias?*
- *¿Se emplea un uso no sexista e inclusivo del lenguaje³¹?*
- *Las imágenes empleadas en los diversos materiales ¿garantizan una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres y visibilizan la diversidad socio-cultural?*

³¹ Para más información, consultar: Naciones Unidas - Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

- *En términos generales ¿se proporcionan datos y ejemplos que promuevan la reflexión de las personas participantes en torno a estos temas transversales?*
- *¿Se prevé la difusión de las conclusiones a través de redes y canales de participación ya existentes?*
- *¿Los productos serán accesibles a toda la población beneficiaria (por ejemplo, adaptación a la cultura indígena, adaptación a personas con discapacidad, entre otros)?*
- *¿Se incluyen datos y ejemplos que ponen de manifiesto la situación de las mujeres y personas más vulnerables en relación con la temática y el contexto geográfico?*

Preguntas orientadoras con relación a la gestión del conocimiento (lecciones aprendidas):

- *¿Qué lecciones aprendidas se pueden extraer de la Iniciativa acerca de cómo promover y garantizar mejor el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos en el país/los países? ¿Y acerca de cómo abordar mejor los principales retos para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el país/los países?*
- *¿Qué lecciones aprendidas se pueden extraer de la Iniciativa acerca de cómo afrontar mejor los retos del medio ambiente y el cambio climático en el país/países?*
- *¿Qué historias logran transmitir el impacto positivo de esta Iniciativa en la vida de las personas?*

Preguntas orientadoras con relación a la evaluación:

- *¿Se incluye como un aspecto de la evaluación en qué medida la Iniciativa ha contribuido a proteger y fomentar los derechos humanos, aplicar los principios del enfoque basado en derechos y la igualdad de género?*
- *¿Y la valoración del desempeño ambiental?*



www.adelante2.eu

